

## **ACTA No. 17-2024**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes tres (03) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con diecisiete minutos de la mañana (**10:17 a.m.**), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) **Participación del Patronato de la Comunidad de Concepción, Agua Fría Zona de Santa María.**
  - b) **Participación de Patronato de la Colonia El Mirador.**
  - c) **Participación de la Sra. Andrea Carolina Flores Vásquez.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en pleno.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:17 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la pág. 3 habla acerca de la problemática con la lotificadora Villa Madrid y al fin que información se tiene de esos casos con las personas afectadas que se han abocado a la Corporación Municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en lo referente a lo que pregunta la Regidora Zeron si se van en la pág. 5 de la presente acta iniciando la Pág. 6 está la resolución respectiva de acuerdo a la participación hecha por los peticionarios que fueron veintiún personas las que firmaron el documento, si bien es cierto no presentaron algo jurídico pero es coherente su petición ya que se cometió el error como corporación a poner atención a peticiones del Sr. Madrid sin hacer el análisis de los que son más afectados, pero se puede enmendar y suspender la aplicación del acuerdo anterior y bueno que las postulaciones cada parte las hagan por medio de sus apoderados legales ya que el Sr Madrid hizo que esta corporación cayera en error y es por eso que hay que buscar salida para el bien del interés público no particular.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que no se puede prestar la corporación municipal a malas prácticas ya que eso lo deben llevar los afectados a la vía judicial ya que considera que es delincuencia el vender más de una vez un mismo terreno a varias personas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el problema en el tema de la Lotificadora Villa Madrid se cometió error y lo que se ha logrado es que queden montadas claves catastrales y ahora hay que ver como se trata de enmendar dichos errores ya que el lotificador de Villa Madrid no está reconociéndoles los derechos de algunos beneficiarios que cuentan con recibos antiguos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta al Asesor Legal Corporativo Abg. Suarez si hablo con el Abg. Santos Damas, si acepta la contrapropuesta en el tema de los problemas limítrofes con los municipios de San Matías, El Paraíso y Trojes así como está contemplado en la pag.11 y 12.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, responde a la pregunta del Alcalde Municipal manifestando que sí, se aceptó la Contrapropuesta por parte del Abg. Santos Damas.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, expresa que paso por donde se está realizando la obra de la Plaza San Sebastián y no la dejaron ingresar le dijeron que no tenía autorización para el acceso a ver la obra.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa al respecto que toda la corporación municipal puede ir como autoridades del municipio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que lo que se debe hacer es que de ingeniería municipal se mande el acuerdo municipal en donde quedo la Comisión que estaría pendiente de ir a supervisar la obra que desarrolla en la Plaza San Sebastián.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que es necesario también hacer arreglos al salón municipal que esta deteriorado.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que también es importante al mismo salón municipal cambiarle los aires acondicionados que están en mal estado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa al respecto que en eso se esta viendo gente que tenga experiencia para hacer arreglo en los aires y en la parte física del salón municipal también.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la pág. 43 en donde está el acuerdo municipal 242-2024, acerca de la adquisición del equipo pesado ósea la maquinaria para esta municipalidad no se aclaró la procedencia ni la marca del mismo. Ya que haciendo recordatorio al inicio se pretendía claro contar con maquinaria porque es necesario para el municipio, pero que se considerara que fuera equipo que se podía obtener dentro del mercado local en referencia de lo que se cotizo en CAMOSA, JOHN DERE Y CEMCOL, entonces ya que se está en la ratificación de dicho acuerdo es bueno saber la procedencia de dicha maquinaria y no es estar en contra porque ha sido de los que ha estado de acuerdo en que se debía de obtener una nueva maquinaria para ayudar a este pueblo que lo necesita.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que en este tema de la adquisición de Equipo pesado se quedó de hacer análisis y discusión.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que recuerden bien, se dijo entre todos que se dejara el acuerdo no de ejecución inmediata si no para ratificación y este es el momento de que quede ratificado.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el tema de la adquisición de equipo pesado se habló de aquel que tuviese duda o tuviere alguna objeción que la trajera ahora a sesión por eso se dejó para ratificación en mi caso personal si dije que se le diera tramite o luz verde a esa compra, entonces pregunta si hay compañeros que hicieron las investigaciones al respecto es el momento de que presenten las consideraciones ya que se sabe que la maquinaria es una necesidad en el municipio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ningún miembro corporativo realizo las averiguaciones es más el día que se invitó para abrir sobres de licitación ninguno se hizo presente y miren la maquinaria se necesita y no nos opongamos por temas de política ya que la vez pasada el Regidor Eddwin dijo que como era posible seguir gastando en alquiler de maquinaria pudiendo comprar la municipalidad la propia, es por ello que urge la adquisición de dicho equipo.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta a los compañeros Regidores Melvin y Elida que saben de maquinaria cuál sería su opinión.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que esta expresa Venturas le suena empresa intermediaria y que es China.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que lo que pasa con esta empresas de CEMCON Y CAMOSA, que en los precios se dispararon y para reparar la maquinaria solo ellos pueden hacerlo con su equipo y son precios costosos cada vez que toca que ellos reparen equipo eso ya ha pasado con la maquinaria que aún tiene la alcaldía y es por eso que con sus propios medios fue a China a constatar la calidad de dicho equipo pesado.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al Alcalde Municipal que no debe confundir las cosas porque si este tema fuera por política

fuera el más feliz porque fue una de sus propuestas como regidor en que se obtuviera maquinaria y lo consigna en acta de que fuera dicha maquinaria comprada en el mercado local ósea en el país con el objetivo de que fuera buena calidad y que pueda durar es por eso que ya que se realiza la adquisición es bajo la responsabilidad total del Alcalde Municipal como parte administrativa de la municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que las empresa de aquí en el país daban 6 meses para fabricación de maquinaria y entrega y por otro lado creen que me voy a poner a comprar maquinaria que no sea de buena calidad si al final es para el bien del municipio y vean ya viene la política y todos van a necesitar que se le apoye a la gente en el municipio recuerden hay varios partidos políticos representados en esta corporación y tiene pensado una propuesta de cómo manejar la misma para el año entrante.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que al final lo que todos queremos en esta corporación es que la maquinaria haya calidad y que se encuentren los repuestos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que dicha empresa Venturas S de R.L. envió una nota a Ingeniería como un documento respaldo y garantía que le trasladara al Secretario Municipal en estos momentos para que le de lectura.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, da lectura a la nota turnada en el momento por el Alcalde Municipal, diciendo la misma de la siguiente manera:

**Documento de Respaldo sobre Garantía**

**Empresa:** Venturas S. de R.L.

**Dirección:** Km 10.3. Carretera al Sur, Tierras del Padre, Santa Ana, Fm.

**Telefono:** 3336-3360

**Fecha:** 15 agosto 2024.

**Alcaldía Municipal de Danlí.**

Por medio del presente, Venturas S de R.L., una empresa con mas de 30 años de experiencia en el mercado nacional y con una amplia trayectoria en mantenimiento industrial, garantiza que la maquinaria ofrecida contara con los siguientes servicios y respaldos:

**Garantía de Calidad:** Nos comprometemos a entregar equipos de la más alta calidad, fabricados con materiales de primera y bajo rigurosos controles de calidad, cada equipo es sometido a pruebas exhaustivas para asegurar su rendimiento optimo y durabilidad. Además, nuestros productos cuentan con el respaldo de una garantía que cubre cualquier defecto de fabricación, asegurando así la satisfacción total de nuestros clientes. Nuestro compromiso con la excelencia se refleja en cada detalle, garantizando que los equipos suministrados superen las expectativas en términos de fiabilidad y eficiencia.

**Soporte Técnico:** Venturas S de R.L. se compromete a ofrecer soporte y asesoría técnica integral en caso de cualquier eventualidad que pueda surgir durante el periodo de garantía estipulado en el acuerdo entre ambas partes. Nuestro equipo de expertos estará disponible para resolver cualquier problema técnico, garantizando una respuesta oportuna y soluciones efectivas para asegurar el funcionamiento optimo d sus sistemas. Además, se proporcionarán recomendaciones y orientaciones preventivas para minimizar posibles interrupciones y maximizar la eficiencia operativa.

**Mantenimientos Preventivos:** La maquinaria suministrada recibirá mantenimientos preventivos regulares, realizados por nuestro equipo de mecánicos altamente especializados. Nuestros técnicos cuentan con las certificaciones necesarias y están respaldados por los fabricantes de la maquinaria, lo que garantiza que cada servicio cumpla con los mas altos estándares de calidad y prolongue la vida útil de los equipos, Además, estos mantenimientos se programaran estratégicamente para minimizar el tiempo de inactividad y asegurar el rendimiento óptimo de la maquinaria.

**Refacciones:** Contamos con una amplia gama de suministros originales de la marca que representamos. Estos productos están diseñados específicamente para garantizar el rendimiento optimo y la durabilidad de tus equipos, manteniendo los estándares de calidad y fiabilidad que caracteriza la marca.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que el alcalde tiene la razón en cuanto a que comprarles a empresas del país es complicado porque solo ellos dan el mantenimiento y no baja los costos de hasta Doscientos Mil Lempiras (L. 200,000.00) por cada venida a dar mantenimiento y reparación y cuando fue Gerente Administrativo Financiero en la administración anterior dejaba por lo menos tres millones de lempiras (L. 3,000,000.00) solo para hacer reparaciones a la maquinaria de la municipalidad con estas empresas de CAMOSA Y CEMCOL, y según lo que el Alcalde lo ha escuchado se garantiza que cualquier mecánico puede revisar dicha maquinaria y eso es ventaja porque eso abarata costos a la municipalidad.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que si es bueno para quedar claros saber que marca es la maquinaria ya que está de acuerdo que este municipio necesita maquinaria nueva para dar cobertura a las necesidades que se presentan a nivel urbano y rural y ya se sabe que el negocio de estas empresas es ese también de hacer mantenimiento solo ellos de estos equipos pesados.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que las marcas es J Y B Y SATMOTO que son fábricas de equipos chinos.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que si le gustaría saber la opinión del Asesor Corporativo Legal Abg. Suarez en este tema de adquisición del equipo pesado.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, expresa que sería importante que de parte de la Empresa Venturas S de R.L. de una nota en la cual se hagan responsables y proteger así a la municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que la nota que se leyó anteriormente es parte de la garantía y respaldo de los productos en maquinaria que ellos ofrecen como empresa Venturas S de R.L.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que se sabe que en Los procesos de licitaciones no se pueden colocar lo que son las marcas de equipo de maquinaria y son claramente procesos que hay que cumplir requisitos se ha dado cuenta que por ejemplo en el municipio de San Matías compran maquinaria y les vale porque hasta sin licitación al parecer lo hacen y de segunda mano, pero lo correcto es hacer los procesos respectivos en base a ley.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto en el tema de la adquisición del equipo pesado para esta municipalidad y en cuanto

a la ponencia que ya ha hecho el Alcalde Municipal en la parte del mantenimiento de la maquinaria adquirida aquí en el país y entendiéndolo que han manifestado los corporativos de su preocupación en el aspecto de la calidad de la misma, entiende que esta empresa tiene casa matriz por otro lado en las licitaciones no pueden colocarse marcas del equipo ni mayores especificaciones y no ve elementos ni técnicos ni legales para que no se proceda a la aprobación y ratificación de este proceso de adquisición.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresa que se les hizo la invitación a la corporación de presentarse a ver las licitaciones pero nadie se presentó de parte de los corporativos a dicha convocatoria y es allí los momentos de hacer las observaciones.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, eso de ir abrir sobres gallo gallina, esto paso así lo de la Obra de la Plaza San Sebastián y aclara que no está en contra que se compre dicho equipo pesado si no que se garantice calidad y a la mano de Dios que todo salga bien todo para el bien del municipio.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que al final muchas veces nos contradecimos porque quizás se deja de obtener buena maquinaria que ofrecen calidad quizás por un costo mayor a someterse a presupuesto más bajos sin saber la calidad del mismo y bueno si es para el beneficio y desarrollo de Danlí está de acuerdo pero si no es rentable ni beneficioso a Danlí no estaría de acuerdo.

Suficientemente discutida el acta No. 16/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

### **a) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN, AGUA FRÍA ZONA DE SANTA MARÍA.**

Saluda a los miembros de corporación Municipal el Sr. Joel Girón, en su condición de vicepresidente de la Junta de Agua de la Comunidad de la Concepción Agua Fría de la Zona de Santa María y la Sra. Cinthia Colindres en su condición de presidente de la Junta de Agua.

Manifestando la Sra. Cinthia Colindres, que han tenido presupuestado la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (L. 300,000.00) para lo que era el proyecto para compra de un terreno para Cuenca de agua que servirá para varias comunidades, pero el problema es que bienes nacionales nunca pueden venir a realizar las evaluaciones de los terrenos y es por eso que sacaron como comunidad un préstamo para comprar dicho terreno para evitar tanto trámite, pero el problema actualmente que a la persona que se le compro tiene hipotecada la propiedad y entonces para que se les pueda dar los materiales en la municipalidad les piden escritura pública y lo único que se tiene es documento de compraventa y lo que están solicitando que en caso de no poder salirles este año dichos materiales para mejoramiento de la cuenca de agua que se les ayude a dejar el presupuesto para el siguiente año 2025 ya que el Ing. Anthony Valle de la UTM no les da perfil por ese impase de no contar con escritura propia.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que las disposiciones de Bienes Nacionales es exigencia que presenten escrituras públicas no documentos privados y que dicho bien inmueble este inscrito lo que se puede

hacer es que el dueño haga cancelación parcial de hipoteca entre tanto pues que se les deje el presupuesto para el siguiente año.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que en todo caso el patronato haga el trámite en ICF para que se declare como zona de reserva para que el trámite les avance.

Visto lo antes expuesto, **Y CONSIDERANDO**: Que entre tanto inmueble sujeto a intervención no esté debidamente legalizado a nombre de la comunidad beneficiaria, no es factible la entrega de materiales para la instalación tubería necesaria para el suministro de agua a sus usuarios, habida cuenta que su traspaso no es posible en este momento, porque se encuentra hipotecado.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación **DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN, AGUA FRÍA ZONA DE SANTA MARÍA**, de esta comprensión municipal- **Segundo**: Manifiestarle a dicho Patronato, que legalmente pueden ponerse acuerdo con quien les vendió el terreno donde se localiza la fuente de agua, para que gestione la liberación parcial de la hipoteca que afecta el mismo, y que sin embargo entre tanto se va a dejar reservado para el próximo año los fondos que se requieren para echar a andar su proyecto de agua.- **Tercero**: Instruir al Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, para deje presupuestado en el plan de inversión del próximo año 2025, los fondos necesarios para compra de materiales en el proyecto de agua del PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE CONCEPCIÓN, AGUA FRÍA ZONA DE SANTA MARÍA, de esta jurisdicción.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**.

#### **b) PARTICIPACIÓN DE PATRONATO DE LA COLONIA EL MIRADOR.**

Saludan a la Corporación municipal las Sras. Yenis Aleyda Elvir y María Elena Zavala, en la cual darán lectura a la nota escrita de la siguiente manera:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en calidad de representante de la Colonia El Mirador de Danlí, con el fin de expresar nuestras necesidades y solicitar su apoyo para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Como antecedente en los periodos de las corporaciones municipales 2014-2018 y 2018-2022 mediante los representantes de los patronatos que antecedieron presentaría mediate audiencias en sesiones Corporativas nuestras preocupaciones en relación a necesidades que han venido afectando el buen vivir en nuestra Colonia. Las resoluciones emitidas por acuerdos municipales no se les dio el seguimiento quedando sin resolver las peticiones planteadas. Sin embargo, acudimos en esta oportunidad para nuevamente plantear nuestras necesidades prioritarias que se enuncian a continuación:

##### **1.- Acceso a Servicio de Agua Potable:**

El sistema de agua potable que data desde el año 2009 mediante 2 pozos perforados han suministrado en los últimos 5 años un servicio cada 21 días por vivienda con una duración de 1.20 hora. Hace 3 meses colapsaron los pozos quedando sin servicio el 100% de la Colonia ( 150 viviendas y una población de 600 ciudadanos), esto a impulsado a los vecinos a requerir de la compra de agua a personas que se dedican a este negocio.- El día 22 de agosto del presente año se nos facilitó una reunión con Jessica Rodríguez, Gerente , German Ávila- Asesoría Legal y Marta Irías- Miembro de la Junta Directiva de Aguas de Danlí para escuchar la petición de poder ser beneficiados con el servicio de agua potable, además, para conocer los requisitos y condiciones del prestador del servicio . Los representantes de aguas de Danlí expresaron que existe un acuerdo mediante Acta 05, sesión ordinaria del 08 de marzo de 2024, que resuelve remitir a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento COMAS integrad por 3 regidores Municipales a pronunciarse

sobre la petición realizada por la Gerencia de Aguas de Danlí. De resolverse la petición favorable se asegura la posibilidad de recibir un servicio de agua justo y equitativo del Proyecto de COMAGUA7 para nuestra colonia. La escasez de agua ha impactado nuestra salud, higiene y bienestar general. Muchos vecinos enfrentan dificultades para realizar tareas esenciales, como la limpieza, el aseo personal y la preparación de alimentos, además, la falta de agua afecta a los más vulnerables como niños y ancianos. Por lo tanto, solicitamos de manera urgente interceder a quien corresponda para facilitar el suministro de agua potable y garantizar un servicio equitativo e igualitario como un derecho humano.

### **2.- Espacios recreativos (área verde y social):**

La falta de espacios verdes y recreativos es un problema para las familias de nuestra colonia, estos espacios verdes públicos favorecen una movilidad segura y accesibilidad para caminar, circular, jugar y realizar actividades al aire libre para hombres, mujeres, ancianos y niños. Estas áreas verdes contribuyen a mejorar la imagen urbana, a los microclimas y la cobertura vegetal con plantas y árboles; este aporte minimiza los efectos del cambio climático. Pedimos en este sentido de acuerdo a los planos originales en poder de la municipalidad (catastro) se delimite las áreas respectivas para proceder a ejecutar proyectos para aprovechar estos espacios recreativo en nuestra colonia.

### **3.- Infraestructura Vial**

Las calles de nuestra comunidad se encuentran en mal estado, lo que dificulta el tránsito de vehículos y peatones. Solicitamos la reparación y mantenimiento considerando la socialización con la comunidad. Además, las calles sirven de tránsito a colonias colindantes del sector de: Apaguiz Norte, San José, Bella Vista y Eben Ezer. Solicitamos el beneficio en la priorización de proyectos para el Plan de Inversión Municipal de la Zona Urbana para el próximo año 2025.

### **4.- Seguridad Ciudadana y alumbrado público.**

Hemos notado un aumento en la inseguridad en nuestro sector, existe una solicitud en proceso ante el Gerente Regional de la ENEE para la reparación de lámparas en mal estado. Para la presencia de patrullas policiales en horarios críticos, pedimos que la municipalidad de Danlí presente la solicitud al seno del Consejo de Seguridad Ciudadana brindar seguridad ciudadana en nuestra colonia.

Ante lo expuesto en los numerales anteriores estamos dispuestos a colaborar en la planificación y ejecución de estas necesidades planteadas, así como a participar en reuniones comunitarias para discutir estos temas de interés.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, pregunta a las peticionarias que al momento que compraron en dichos terrenos cada una de las peticiones realizadas este día debió ser compromiso de la constructora o del lotificador.

La Sra. Yeni Elvir, expresa que bueno se ha tratado de que se solventen muchas necesidades en la Colonia y bueno la prioridad es en el tema del abastecimiento de agua potable y lo que paso es que se tenían dos pozos, pero con el crecimiento de la población en la Colonia ya no se da abasto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que el problema de las lotificadoras es que no cumplen con dar los servicios básicos en las construcciones y después esos problemas van a dar a la municipalidad y no es que se está negando a apoyar a las peticiones realizadas ahora pero si deben hacer los reclamos respectivos al lotificador

EL secretario técnico de COMAS Lic. Lenin Rodríguez, expresa al respecto que se debe de hacer una investigación de la tenencia legal del terreno de donde se construyó el pozo de COMAGUA.

Visto la participación realizada por las Sras. Yenis Aleyda Elvir y María Elena Zavala en su condición de presidenta y secretaria de patronato respectivamente de la Colonia el Mirador. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho la participación de las Sras. Yenis Aleyda Elvir y María Elena Zavala en su condición de presidenta y secretaria de patronato respectivamente de la Colonia el Mirador.-**SEGUNDO:** Para dar prioridad por ser una petición de primera necesidad como lo es el acceso de agua potable se nombra una Comisión Municipal integrada por los Regidores Municipales encargados de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS), Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero y el Secretario Técnico de Comas Lic. Lenin Rodríguez, la cual hará las investigaciones encaminadas a verificar la tenencia legal del terreno de donde se construyó el pozo de COMAGUA7, debiendo dicha comisión brindar un informe oportunamente al seno de la Corporación Municipal y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y al Departamento de Justicia Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

#### **c) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. ANDREA CAROLINA FLORES VÁSQUEZ.**

**Ver acuerdo N. 255-2024**

#### **7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Referente a la solicitud presentada por la Abg. Belquis Roxana Vallecillo, Apoderada Legal de la Sra. Prisca Zulema Landero Díaz, solicitando el pronto despacho, de un dominio pleno a nombre de su representada, terreno ubicado en la Col. Nueva Esperanza, y que desde el 22 de marzo del presente año 2024, se está solicitando el Dominio Pleno, solicita se ordene a la Comisión de Vivienda y Lotificadoras se pronuncie por escrito a través de un informe técnico y en base a ley.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Abg. Belquis Roxana Vallecillo, Apoderada Legal de la Sra. Prisca Zulema Landero Díaz, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos para que presenten el respectivo informe por escrito sobre la solicitud de Dominio Pleno de la Sra. Prisca Zulema Landero Díaz.- **NOTIFIQUESE.**

2) Adecuada que fuera la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Medina, de la Secretaria de Seguridad, UDIC No. 07, en la cual solicita una constancia plasmando los requisitos para obtener una constancia de vecindad brindada por esa Corporación Municipal, de igual manera plasmar en la constancia quien es el encargado de firmar las mismas, todo lo anterior solicitado en base al número de denuncia 1494-2024, por el delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS en perjuicio de la FE PUBLICA, de no haber inconveniente resolver en termino de 24 horas.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Medina, de la Secretaria de Seguridad, UDIC No. 07, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que pueda resolver conforme lo peticionado. - **NOTIFIQUESE.**

3) Acerca de la solicitud presentada por la Licda. Juventina Aurora Sosa Zelaya, directora del Instituto Danilo Carbajal Molina, solicitando la donación del siguiente equipo educativo:

- ✚ 150 pupitres unipersonales grandes
- ✚ 5 puertas de metal
- ✚ 2 puertas grandes para sanitarios
- ✚ 6 cátedras para las aulas
- ✚ 6 escritorios de oficina
- ✚ 2 computadoras de escritorio
- ✚ 2 impresoras
- ✚ 2 pizarras
- ✚ 2 muebles para computadoras
- ✚ 6 sillas metálicas para cátedras
- ✚ 6 sillas secretariales
- ✚ 100 sillas metálicas para eventos de padres de familia
- ✚ 1 telón

Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Licda. Juventina Aurora Sosa Zelaya, directora del Instituto Danilo Carbajal Molina, al Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, para que analice la misma y revise el presupuesto para ver si les puede colaborar con parte de lo solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

4) Relativo a la solicitud presentada por la Msc. Olga Marlene Barahona, directora del Instituto Polivalente Unión de Oriente, ubicado en Jutiapa Jamastrán, solicitando la colaboración para poder acondicionar dos aulas que con la ayuda de los padres construyeron y aún están sin terminar, por lo que solicitan la donación de 1,952 ladrillos mosaico y 40 bolsas de cemento para el piso de dichas aulas. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Msc. Olga Marlene Barahona, directora del Instituto Polivalente Unión de Oriente, al Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, para que analice la misma y de ser posible les pueda colaborar con lo solicitado. - **NOTIFIQUESE.**

5) Concerniente a la solicitud presentada por la Sra. Damaris Zulema Llanos, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Chichicaste, solicitando se tomen las medidas necesarias, en cuanto a un negocio que recientemente se inauguró de un Bar y Restaurante, con la intención de atraer turismo a su comunidad, pero en vista de que se han dado muchas anomalías y denuncias que se han presentado incluyendo incumplimiento de horario de dicho local.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Damaris Zulema Llanos, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Chichicaste, al Depto. de Justicia Municipal para que procedan a realizar inspección in situ debiendo proceder conforme a la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.- **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:24 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:13 pm

6) En lo que respecta a la solicitud planteada por representantes del movimiento de la Renovación Carismática Católica de la Diócesis (R.C.C.) de Danlí, quienes a nivel Latinoamericano tendrá los eventos: ECCLA JU, AVANZADA Y ECCLA, AVANZADA Y ECCLA, los eventos tendrán lugar en San José, Costa Rica, el día 25 de octubre hasta el 3 de noviembre del presente año, eventos que son para jóvenes líderes que dedican su vida al servicio de Dios y a los jóvenes de nuestra

Diócesis, por lo que solicitan ayuda económica ya que el valor del evento es muy costoso para los jóvenes ya que ellos son estudiantes y no tienen un empleo para cubrir gastos, y estamos buscando patrocinio de personas adultas con un espíritu de servicio y conocedores de Dios así como lo es tan distinguida Corporación Municipal, son 4 jóvenes los que necesitan el apoyo, los costos del evento son de Lps. 20,000.00 por cada joven. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Felicitar a estos jóvenes por tal dedicación, y denegar dicha solicitud dado que el renglón de ayudas sociales se encuentra agotado. - **NOTIFIQUESE.**

7) Del escrito presentado por el Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Apoderado Legal, del Sr. José David Rodríguez Reyes, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil Empresa Corporativa del Norte S.A. de C.V., solicitando Auxilio Documental, Reconsideración de la Resolución que deniega en forma improcedente, la aprobación del proyecto denominado "Gasolinera Texaco La Granja".- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Apoderado Legal, del Sr. José David Rodríguez Reyes, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo.- **NOTIFIQUESE.**

8) En relación a la nota enviada por el Lic. German Alberto Ávila Montoya, Empleado Municipal, haciendo del conocimiento de la situación actual de la dependencia municipal de la Terminal de Transporte tales como: **a)** Los dueños de negocios están con mucho malestar con los trabajadores por el cobro de los servicios de energía eléctrica y agua potable. **b)** Existen molestias en los locatarios que se les cobra el alquiler de impuestos de locales municipales. - **c)** También es oportuno hacer mención que hay locatarios que se encuentran en mora y el realizar las gestiones de cobro ha traído incomodidad por parte de ellos. todo lo anterior ha provocado a su persona reciba constantes amenazas colocando en peligro su vida; es por ello que solicita se le realice su traslado a su puesto según su acuerdo de nombramiento, ya que teme por su vida, es importante informar que esta dependencia municipal a la fecha no cuenta con equipo de oficina y el mobiliario se encuentra en mal estado.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Lic. German Alberto Ávila Montoya, Empleado Municipal, al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para que analice la misma y pueda resolver de la mejor manera. - **NOTIFIQUESE.**

9) Procedente a la solicitud presentada por el Sr. Kevin Adonay Sosa Amador, Jefe de Central de Ventas, Compañía Avícola de Centroamérica, S.A. de C.V. (CADECA), del negocio de la Central de Pollo Rey Danlí, solicitando autorización, para fundir una losa de concreto en un área contigua a sus instalaciones, con el fin de habilitar un espacio de estacionamiento para los clientes que visitan la Central de Pollo, dicha mejora no solo beneficiara a sus clientes, sino que también contribuirá al orden y la seguridad vial en la zona.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE :** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Kevin Adonay Sosa Amador, Jefe de Central de Ventas, Compañía Avícola de Centroamérica, S.A. de C.V. (CADECA), al Depto. de Ingeniería Municipal, para que procedan a realizar inspección in situ y de reunir todos los requisitos para la fundición de la losa, otorgar el permiso respectivo, cumpliendo con los pagos requeridos. - **NOTIFIQUESE.**

#### **8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

**20 de agosto al 02 de septiembre de año 2024**

- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, órdenes de compra, cheques, etc.).
- Apertura de sobres para proyectos
- Reunión con el Departamento de Ingeniería, asunto: Revisión de Proyectos

## **9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

### **1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.**

**21-08-2024.-** Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

**23-08-2024.-** Participación en el desfile de inauguración del FESTIMA 2024.- Reunión de la comisión Reguladora de Lotificadoras con los pobladores de la lotificadora Las Caitas el Arenal y representante de dueño del terreno.

**26-08-2024.-** Reunión comisión Reguladora, vecinos del barrio el Centro y representantes de CONATEL para conocer el efecto radioactivo en la instalación de antenas para telefonía móvil.

**28-08-2024.-** Atención a patronatos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.

**29-08-2024.-** Gira de la comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar dos proyectos habitacionales Coviludil etapa II y Brisas del Altiplano.

**30-08-2024.-** Atención a patronatos y ciudadanos en oficina de Regidores.

**02-09-2024.-** Atención al ciudadano y patronatos en oficina de Regidores.

**03-09-2024.-** Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

### **2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

**07-08-2024.-** Atención al publico

**08-08-2024.-** Reunión con la Comisión de FESTIMA 2024.

**09-08-2024.-** Asistir a la presentación e imposición de bandas en UNIPLAZA a las candidatas al Reinado Juvenil.

**10-08-2024.-** Asistir al lanzamiento de FESTIMA 2024, EN CALLES COMPARTIDAS.

**12-08-2024.-** Reunión con la Comisión de FESTIMA 2024.

**13-08-2024.-** Atención al público y recibimiento de solicitudes para el día del niño.

**14-08-2024.-** Entrega de proyecto de agua a comunidad de la Esperanza el Guano.

**16-08-2024.-** Entrega de proyecto de agua a la comunidad del Pastal

**17-08-2024.-** Asistir al Reinado Juvenil en el IDO.

**20-08-2024.-** Asistir a calles compartidas a las actividades programadas en el Festival

**21-08-2024.-** Asistir a la elección de la Reina de la Inclusión 2024.

**23-08-2024.-** Asistir al desfile de inauguración con los Centros Educativos de los niveles Prebasica, Básica y Media.

Y entrega de proyecto a la comunidad de Valle Verde consistencia en la Cerca Perimetral del Centro Ramón Rosa.

**24-08-2024.-** Asistir al Vive de HCH en calles compartidas.

**26-08-2024.-** Asistir a la reunión de las escuelas nocturnas para el desfile del día de la alfabetización. - Artistas Danlidenses en calles compartidas.

**28-08-2024.-** Asistir en el encuentro folclórico en calles compartidas.

**29-08-2024.-** Asistir en las calles compartidas en el concierto Azul Meámbar.

**30-08-2024.-** Asistir a las bodas civiles gratis en las calles compartidas. - Asistir a la noche de estrellas....

**31-08-2024.-** Asistir al desfile de carrozas y carros clásicos.

**01-09-2024.-** Asistir a la izada del pabellón y desayuno a las autoridades.

**02-09-2024.-** Asistir a la izada de las banderas en el palacio municipal

**03-09-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.**

**21 y 23-09-2024.-** Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

**26-08-2024.-** Gira de trabajo a la comunidad de Chirinas, Zamorano.

**28 y 29-08-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**30-08-2024.-** Visita de trabajo y reunión con presidentes de patronatos de la zona de Jutiapa.

**02-09-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores Municipales.

**03-09-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.**

**21-08-2024.-** Atención al ciudadano.

**22-08-2024.-** Gira a la zona del Cedral N.-2

**23-08-2024.-** Asistir al desfile inauguración del Festival del Maíz 2024.- Reunión con la comisión Tema Lotificadora Las Casitas e Arenal, con Lic. Diler Cruz, Ing. Ovidio Mejía, Leonel Blanco, Lenin Rodríguez Ing. Melvin Betanco, Ing. Gerardo López.

**26-08-2024.-** Reunión con los vecinos del Centro comisión de Lotificadora Lic. Diler Cruz, Ing. Ovidio Mejía, Leonel \_Blanco, Lenin Rodríguez, Ing. Gerardo López, Ing. Melvin Betanco, María Luisa Ventura, con Conatel tema de las Antenas.

**27,28 y 29-08-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**30-08-2024.-** Celebración de 109 Bodas Gratis en la plaza Lucila Gamero de Medina con los compañeros Regidores y el Vicealcalde.

**02-09-2024.-** Atención al ciudadano.

**03-09-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.**

**21-08-2024.-** Reunión Equipo de Médicos sin Fronteras. - Atención de patronatos y ciudadanía. - Participación como Comisión de FESTIMA en a elección de la Reina de las Olimpiadas Especiales.

**22-08-2024.-** Gira en la zona de Vila Santa comunidad de Bella Vista, Cuyamapa, la Esperanza. - Reunión comisión de FESTIMA. - Trabajo de decoración previo al desfile de inauguración de FESTIMA.

**23-08-2024.-** Participación desfile inaugural de Festival del Maíz en las calles de la ciudad. Celebración de Boda Civil en el Restaurante Mario Chávez a las 2.00 de la tarde. - Trabajo de decoración en calles compartidas.

**24-08-2024.-** Trabajo de decoración en calles compartidas. - Participación en la realización del Vive HCH a las 4.00 de la tarde. - Participación en a realización de a fiesta del Recuerdo a las 8.00 de la noche.

**25-08-2024.-** Participación en la entrega de ayuda humanitaria con la ONG CASM – en el Centro de Atención al Migrante Irregular CAMI.

**26-08-2024.-** Viaje a la ciudad de Guatemala al Foro de Centroamericano de Migración.

**26 y 28-08-2024.-** Taller Migración Forzada Irregular en Centro América 8.00 am a 5.00 pm. En el Hotel Royal Palace de Guatemala.

**29-08-2024.-** Participación en Tarde Cultural Concierto Folklorescencia en calles compartidas.

**30-08-2024.-** Celebración de Bodas Civiles en Calles compartidas.

**31-08-2024.-** Participación en la realización del desfile de carrozas de FESTIMA 2024.- Participación en la realización del desfile hípico FESTIMA. - Participación en la Incineración de la Bandera Nacional en Plazoleta Prof. Darío Gonzales Cáceres

a las 5.00 pm. - Realización del gran carnaval FESTIMA 2024 de 8.00 pm a 4.00 am.

**01-09-2024.-** Participación en la inauguración del mes de la Patria y Día de la Bandera Nacional en la Plazoleta Prof. Darío Gonzales Cáceres 5-30 am.- Participación en la Misa inaugural de las Fiestas Patrias. - Participación en el desayuno Comité Cívico Interinstitucional.

**02-09-2024.-** Participación en la inauguración del mes de la Patria en el Palacio Municipal. Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la apertura de sobres de Licitación oficina del sr. Alcalde Municipal. - Reunión con la comisión Municipal de FESTIMA.

**03-09-2024.-** Asistir a la reunión ordinaria de Corporación Municipal.

**6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.**

**20-08-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**21, 22 y 23-08-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**26, 27, 28, 29 y 30-09-2024.-** Actividades de FESTIMA 2024.

**02-09-2024.-** Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

**03-09-2024.-** Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA, ZONA DE BAÑADEROS.**

**20 de agosto del 2024**

- Reunión con personeros de JICA y gobernación para hablar sobre proyecto focal en oficina del vice alcalde
- Incorporación en reunión ordinaria de corporación

**21 de agosto del 2024**

- Gira a la comunidad de Quisqualagua en acompañamiento a Gobernación para supervisar trabajos de campo proyecto focal.
- Gira a la comunidad de Buenos Aires, El Chaparral con el propósito de socializar con la comunidad la llegada del maestro, después de 2 meses de no recibir clases los niños.
- Continuación de la fumigación en la colonia Bella Vista

**22 de agosto del 2024**

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Fumigación en colonia Las Colinas

**23 de agosto del 2024**

- Realización de bodas en salón municipal
- Gira a la comunidad de El Triunfo con el propósito de darle seguimiento a la construcción de aula en kínder Abejitas Alegres

**26 de agosto del 2024**

- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Continuación en colonia Las Colinas

**27 de agosto del 2024**

Representación del alcalde en inauguración de FERRECOMSA

Atención a Ciudadanos en alcaldía

Fumigación en colonia Las Colinas

**28 de agosto del 2024**

Reunión mesa intersectorial de salud

Fumigación en Colonia El Zarzal primera etapa

**29 de agosto del 2024**

Atención a ciudadanos en Alcaldía

Continuación de fumigación en colonia el Zarzal

**30 de agosto del 2024**

Realización de bodas gratis en calles compartidas

**31 de agosto del 2024**

Realización de 4 bodas a domicilio en diferentes lugares

**1 de septiembre del 2024**

Participación en evento con centros educativos en el día de la Bandera

**2 de septiembre del 2024**

- Atención a Ciudadanos en alcaldía
- Participación en apertura de sobres de licitación
- Fumigación en Barrio La Reforma

**3 de septiembre del 2024**

Participación en Reunión ordinaria de corporación

**8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.**

**21 de agosto de 2024:** Participación y apoyo en encuentro juvenil con Centros Educativos del Valle de Jamastran en Jutiapa. Participación y apoyo a feria científica en la Comunidad de Chirinas.

**22 de agosto de 2024:** Visita a la Comunidad del Ruano Zona del Porvenir n. 1 para organización del nuevo Patronato Pro-mejoramiento de la Comunidad.

**23 de agosto de 2024:** Entrega de láminas a personas de escasos recursos económicos

**24 de agosto de 2024:** Reunión de trabajo de organización con el comité Cívico Interinstitucional (COCIP).

**26 de agosto de 2024:** Atención a ciudadanos y Patronatos en oficina

**27 de agosto de 2024:** Organización de preparativos para el inicio de las fiestas patrias, contratación de carpas, sonidos, mesas, sillas y alimentación.

**28 de agosto de 2024:** Compra de materiales para decoración de calles en el marco de la celebración de las fiestas patrias. Elaboración de cronograma de actividades a desarrollar el 31 de agosto y el 1 de septiembre en la Plaza Darío González.

**29 de agosto de 2024:** Realización de preparativos para el programa de incineración de la Bandera Nacional.

**30 de agosto de 2024:** Participación en el programa de realización de Bodas gratis en el Parque Central.

**31 de agosto de 2024:** Participación en las actividades de incineración de la Bandera Nacional.

**01 de septiembre de 2024:** Participación en las actividades del día de la Bandera

**02 de septiembre de 2024:** Participación en actos de ario de las banderas de Centro América. Cotización de piñatas y confites.

**03 de septiembre de 2024:** Reunión ordinaria de Corporación.

**9) INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:**

En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de la Constructora CELAQUE, donde solicita la creación de las claves catastrales de los locales de la terminal de buses, Danlí, El Paraíso. Envío de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de Constructora CELAQUE.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las

Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la Constructora CELAQUE, siendo los siguientes:

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
1	1	04-97-01
2	2	04-97-02
3	3	04-97-03
4	4	04-97-04
5	5	04-97-05
6	6	04-97-06
7	7	04-97-07
8	8	04-97-08
9	9	04-97-09
10	10	04-97-10
11	11	04-97-11
12	12	04-97-12
13	13	04-97-13
14	14	04-98-14
15	15	04-98-15
16	16	04-98-16
17	17	04-98-17
18	18	04-98-18
19	19	04-98-19
20	20	04-98-20
21	21	04-98-21
22	22	04-98-22
23	23	04-98-23
24	24	04-98-24
25	25	04-98-25
26	26	04-98-26
27	27	04-98-27
28	28	04-98-28
29	29	04-98-29
30	30	04-98-30
31	31	04-98-31
32	32	04-99-32
33	33	04-99-33
34	34	04-99-34
35	35	04-99-35
36	36	04-99-36
37	37	04-99-37
38	38	04-99-38
39	39	04-99-39
40	40	04-99-40
41	41	04-99-41
42	42	04-99-42
43	43	04-99-43

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
44	44	04-99-44
45	45	04-99-45
46	46	04-100-46
47	47	04-100-47
48	48	04-100-48
49	49	04-100-49
50	50	04-100-50
51	51	04-100-51
52	52	04-100-52
53	53	04-100-53
54	54	04-100-54
55	55	04-100-55
56	56	04-100-56
57	57	04-100-57
58	58	04-100-58
59	59	04-100-59
60	60	04-100-60
61	61	04-100-61
62	62	04-100-62
63	63	04-100-63
64	64	04-101-64
65	65	04-101-65
66	66	04-101-66
67	67	04-101-67
68	68	04-101-68
69	69	04-101-69
70	70	04-101-70
71	71	04-101-71
72	72	04-101-72
73	73	04-101-73
74	74	04-101-74
75	75	04-101-75
76	76	04-101-76
77	77	04-101-77
78	78	04-101-78
79	79	04-101-79
80	80	04-101-80
81	81	04-101-81
82	82	04-102-82
83	83	04-102-83
84	84	04-102-84
85	85	04-102-85
86	86	04-102-86

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
87	87	04-102-87
88	88	04-102-88
89	89	04-102-89
90	90	04-102-90
91	91	04-102-91

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
130	130	04-104-130
131	131	04-104-131
132	132	04-104-132
133	133	04-104-133
134	134	04-104-134

92	92	04-102-92
93	93	04-102-93
94	94	04-102-94
95	95	04-102-95
96	96	04-102-96
97	97	04-102-97
98	98	04-102-98
99	99	04-102-99
100	100	04-103-100
101	101	04-103-101
102	102	04-103-102
103	103	04-103-103
104	104	04-103-104
105	105	04-103-105
106	106	04-103-106
107	107	04-103-107
108	108	04-103-108
109	109	04-103-109
110	110	04-103-110
111	111	04-103-111
112	112	04-103-112
113	113	04-103-113
114	114	04-103-114
115	115	04-103-115
116	116	04-103-116
117	117	04-103-117
118	118	04-104-118
119	119	04-104-119
120	120	04-104-120
121	121	04-104-121
122	122	04-104-122
123	123	04-104-123
124	124	04-104-124
125	125	04-104-125
126	126	04-104-126
127	127	04-104-127
128	128	04-104-128
129	129	04-104-129

135	135	04-104-135
136	136	04-105-136
137	137	04-105-137
138	138	04-105-138
139	139	04-105-139
140	140	04-105-140
141	141	04-105-141
142	142	04-105-142
143	143	04-105-143
144	144	04-105-144
145	145	04-105-145
146	146	04-105-146
147	147	04-105-147
148	148	04-105-148
149	149	04-105-149
150	150	04-105-150
151	151	04-105-151
152	152	04-105-152
153	153	04-105-153
154	154	04-106-154
155	155	04-106-155
156	156	04-106-156
157	157	04-106-157
158	158	04-106-158
159	159	04-106-159
160	160	04-106-160
161	161	04-106-161
162	162	04-106-162
163	163	04-106-163
164	164	04-106-164
165	165	04-106-165
166	166	04-106-166
167	167	04-106-167
168	168	04-106-168
169	169	04-106-169
170	170	04-106-170
171	171	04-106-171
172	172	04-107-172

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
173	173	04-107-173
174	174	04-107-174
175	175	04-107-175
176	176	04-107-176
177	177	04-107-177
178	178	04-107-178
179	179	04-107-179
180	180	04-107-180
181	181	04-108-181
182	182	04-108-182
183	183	04-108-183
184	184	04-108-184
185	185	04-108-185
186	186	04-108-186

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
216	216	04-111-216
217	217	04-111-217
218	218	04-111-218
219	219	04-111-219
220	220	04-111-220
221	221	04-111-221
222	222	04-111-222
223	223	04-111-223
224	224	04-111-224
225	225	04-111-225
226	226	04-111-226
227	227	04-111-227
228	228	04-111-228
229	229	04-111-229

187	187	04-108-187
188	188	04-108-188
189	189	04-108-189
190	190	04-108-190
191	191	04-108-191
192	192	04-108-192
193	193	04-108-193
194	194	04-108-194
195	195	04-108-195
196	196	04-108-196
197	197	04-108-197
198	198	04-108-198
199	199	04-108-199
200	200	04-108-200
201	201	04-109-201
202	202	04-109-202
203	203	04-109-203
204	204	04-109-204
205	205	04-109-205
206	206	04-109-206
207	207	04-109-207
208	208	04-109-208
209	209	04-110-209
210	210	04-110-210
211	211	04-110-211
212	212	04-110-212
213	213	04-111-213
214	214	04-111-214
215	215	04-111-215

230	230	04-111-230
231	231	04-111-231
232	232	04-111-232
233	233	04-111-233
234	234	04-111-234
235	235	04-111-235
236	236	04-111-236
237	237	04-112-237
238	238	04-112-238
239	239	04-112-239
240	240	04-112-240
241	241	04-112-241
242	242	04-112-242
243	243	04-112-243
244	244	04-112-244
245	245	04-112-245
246	246	04-112-246
247	247	04-112-247
248	248	04-112-248
249	249	04-112-249
250	250	04-112-250
251	251	04-113-251
252	252	04-113-252
253	253	04-113-253
254	254	04-113-254
255	255	04-113-255
256	256	04-113-256
257	257	04-113-257
258	258	04-113-258

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
259	259	04-113-259
260	260	04-113-260
261	261	04-113-261
262	262	04-113-262
263	263	04-113-263
264	264	04-113-264
265	265	04-113-265
266	266	04-113-266
267	267	04-113-267
268	268	04-113-268
269	269	04-113-269
270	270	04-113-270
271	271	04-114-271
272	272	04-114-272
273	273	04-114-273
274	274	04-114-274
275	275	04-114-275
276	276	04-114-276
277	277	04-114-277
278	278	04-114-278
279	279	04-115-279
280	280	04-115-280
281	281	04-115-281

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
302	302	04-116-302
303	303	04-116-303
304	304	04-116-304
305	305	04-116-305
306	306	04-116-306
307	307	04-117-307
308	308	04-117-308
309	309	04-117-309
310	310	04-117-310
311	311	04-117-311
312	312	04-117-312
313	313	04-117-313
314	314	04-117-314
315	315	04-117-315
316	316	04-117-316
317	317	04-117-317
318	318	04-117-318
319	319	04-117-319
320	320	04-117-320
321	321	04-118-321
322	322	04-118-322
323	323	04-118-323
324	324	04-118-324

282	282	04-115-282
283	283	04-116-283
284	284	04-116-284
285	285	04-116-285
286	286	04-116-286
287	287	04-116-287
288	288	04-116-288
289	289	04-116-289
290	290	04-116-290
291	291	04-116-291
292	292	04-116-292
293	293	04-116-293
294	294	04-116-294
295	295	04-116-295
296	296	04-116-296
297	297	04-116-297
298	298	04-116-298
299	299	04-116-299
300	300	04-116-300
301	301	04-116-301

325	325	04-118-325
326	326	04-118-326
327	327	04-118-327
328	328	04-118-328
329	329	04-118-329
330	330	04-118-330
331	331	04-118-331
332	332	04-118-332
333	333	04-118-333
334	334	04-118-334
335	335	04-119-335
336	336	04-119-336
337	337	04-119-337
338	338	04-119-338
339	339	04-119-339
340	340	04-119-340
341	341	04-119-341
342	342	04-119-342
343	343	04-120-343
344	344	04-120-344

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
345	345	04-120-345
346	346	04-120-346
347	347	04-120-347
348	348	04-120-348
349	349	04-120-349
350	350	04-120-350
351	351	04-120-351
352	352	04-120-352
353	353	04-120-353
354	354	04-120-354
355	355	04-120-355
356	356	04-120-356
357	357	04-120-357
358	358	04-120-358
359	359	04-120-359
360	360	04-120-360
361	361	04-120-361
362	362	04-120-362
363	363	04-120-363
364	364	04-120-364
365	365	04-120-365
366	366	04-120-366
367	367	04-120-367
368	368	04-120-368
369	369	04-120-369
370	370	04-120-370
371	371	04-121-371
372	372	04-121-372
373	373	04-121-373
374	374	04-121-374
375	375	04-121-375
376	376	04-121-376

Numero	LOCAL	CLAVE CATASTRAL
388	388	04-123-388
389	389	04-122-389
390	390	04-122-390
391	391	04-122-391
392	392	04-122-392
393	393	04-122-393
394	394	04-122-394
395	395	04-122-395
396	396	04-122-396
397	397	04-122-397
398	398	04-122-398
399	399	04-122-399
400	400	04-122-400
401	401	04-122-401
402	402	04-122-402
403	403	04-118-403
404	404	04-118-404
405	405	04-118-405
406	406	04-118-406
407	407	04-118-407
408	408	04-118-408
409	409	04-125-409
410	410	04-124-410
411	411	04-124-411
412	412	04-124-412
413	413	04-124-413
414	414	04-124-414
415	415	04-124-415
416	416	04-124-416
417	417	04-125-417
418	418	04-125-418

377	377	04-121-377
378	378	04-121-378
379	379	04-121-379
380	380	04-121-380
381	381	04-121-381
382	382	04-121-382
383	383	04-121-383
384	384	04-123-384
385	385	04-123-385
386	386	04-123-386
387	387	04-123-387

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto Constructora CELAQUE y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**10)INFORME DE ABG. DARLYN LIZZETH BARAHONA VALLADARES, DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

Informando y dando respuesta al punto de Acta No. 15 de fecha martes seis de agosto, 2024, donde se solicita al Depto. de Justicia Municipal: Realizar inspección in situ a la aldea de San Diego en el lugar donde la Sra. Ramírez López quiere instalar su negocio de bebidas alcohólicas, si reúne las condiciones necesarias conforme a Ley.-**INFORME:** El Departamento de Justicia Municipal realizó inspección in situ el día jueves veintinueve (29) de agosto, 2024, a las 10:30 a.m. arrojando lo siguiente: se tomó medición de la distancia existente entre el local de la señora Ramírez López y el kínder Luz y Esperanza, la cual es de 22.50 Mts. (esto en forma recta) asimismo se tomó la distancia entre el local de la señora Ramírez López y el kínder Luz y Esperanza de forma siguiendo la calle resultando una distancia de 95 Mts. También se realizó una pequeña entrevista a los policías que se encuentran en la posta policial del lugar, esto con el sentido de verificar el entorno, donde el clase Cueva nos hizo referencia a un incidente que ocurrió en días anteriores donde resulto herido una persona, que posteriormente fue trasladado al hospital, dicho hecho ocurrió dentro de este establecimiento, asimismo los vecinos de la comunidad se han manifestado estar en contra de otorgársele el permiso de operación, ya que el kínder Luz y Esperanza se encuentra cercano al local, asimismo, se menciona que el local está operando sin el permiso de operación correspondiente.-**POR TANTO:** Este departamento de Justicia Municipal en apego a la Ley de Policía y Convivencia Social en su Artículo 103 expresa: Los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, deberán ubicarse no menos de cien metros de distancia de hospitales, centros de salud, establecimientos de enseñanza; su contravención se sanciona con el cierre definitivo. Es del parecer: No cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que de acuerdo a lo enviado por la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, se somete a votación de quien vota a favor de dar el permiso para instalar negocio de Bebidas Alcohólicas en la Aldea de San Diego Jamastran de la Sra. Ramírez López.- Votando a favor los Regidores Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Br. Rosa María Romero y Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos. Y Votando no a favor de instalación de dicho negocio el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y los regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac

Francisco Jiménez Morga y Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera. Siendo aprobado por Mayoría de Votos el no dar Permiso para instalación de Bebidas Alcohólicas en San Diego Jamastran a la Sra. Telma Ramírez López.

Visto el informe que antecede por parte de la directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares, en donde concluye que el negocio para instalación de Bebidas Alcohólicas en la Aldea de San Diego por parte de la Sra. Telma Ramírez López, no cumple con los requisitos exigidos por la ley

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato como máxima autoridad de la Aldea de San Diego y como representantes de la misma han manifestado su desacuerdo en dar autorización para el funcionamiento del negocio de venta de Bebidas Alcohólicas de la Sra. Telma Ramírez López, ya que en el mismo ha estado operando sin permiso respectivo y ya se han suscitado incidentes en el mismo según la Clase Cueva asignado en ese momento a la posta policial de la Aldea antes mencionada. -

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **por Mayoría de Votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado por la Directora de Justicia Municipal Abg. Darlyn Lizeth Barahona Valladares en cuanto a la inspección IN SITU en la Aldea de San Diego Jamastran en el lugar donde la Sra. Telma Ramírez López pretende instalar negocio de Bebidas Alcohólicas.-**SEGUNDO:** Denegar la solicitud de apertura de instalación de negocio de Bebidas Alcohólicas en la Aldea de San Diego Jamastran a nombre de la Sra. Telma Ramírez López, por las consideraciones siguientes: **1.-** No reúne los requisitos exigidos por la ley en apego a la Ley de Policía y Convivencia Social en su artículo 103, según informe respectivo de parte de Justicia Municipal.- **2.-** Oposición por parte del Patronato de la Comunidad de San Diego y de vecinos de dicha Comunidad, por los incidentes que se han suscitado en dicho negocio que estaba operando sin permiso respectivo y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y al Departamento de Justicia Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

## **11) INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA.**

### **11.1.- OFICIO-00106-2024-UAI-MD**

#### **INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00006-2024**

Estimados Señores:

#### **a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de agosto 2024.

#### **b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 31 de agosto 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

#### **c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período.

## **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se finalizó la verificación del cumplimiento Legal del Libro de Actas del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023 y se presentó el respectivo informe ante la Corporación Municipal.
- Se continua los Controles Internos, a los Departamentos Caja y Bancos, Tesorería, Presupuesto, Obras Públicas y Comparas y Suministros.
- Se finalizó la revisión del cumplimiento Cauciones y se presentó el informe correspondiente a la Corporación Municipal.
- Se está revisando el inventario de equipo oficina y de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI).
- Se le envió a la Gerente Administrativa María Fernanda Saucedo, al Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Aiestas, y al Encargado de vehículos Sr. Mario Amaya el Decreto N 49-2981 referente a que los vehículos del Estado serán pintados en la parte central de sus dos puertas laterales y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas...

## REUNIONES

**2 de agosto 2024** reunión con el Regidor Noé Mauricio Ramírez, asunto COMPROCARD.

8 y 9 de agosto, 2024, asistencia a la capacitación de parte de ONADICI y la AMHON, sobre implementación del MARCI en su fase No. 2 Diagnóstico de Autoevaluación y Planeación de Mejoras.

**12 de agosto 2024** reunión con Los Ingenieros Ovidio Mejía y Anthony Valle asunto expedientes de proyectos.

**15 de agosto 2024** asistimos a la capacitación sobre Ley de Contratación del Estado, impartido por el Tribunal Superior de Cuentas.

**19 de agosto de 2:00 P. M a 4:30**, se realizó la reunión programada, con la Asistencia del Regidor Lic. Noé Mauricio Ramírez, Auditor P. M. Osman Josué Barahona, Abog. Lilian Chávez Asistente de Auditoría, Jefa de Control Tributario P. M. Reina Valerio, Sra. Katy Danubia Acuña Medina del Departamento de Justicia Municipal y los Señores Gustavo Godoy, Edwin Fortín (Contador) por COMPROCARD.

## IMPREVISTOS

Se dio cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD y se presentó el respectivo informe.

## OFICIOS

**13 de agosto, 2024** se envió vía whats app (del Celular del Regidor Noé Ramírez) el OFICIO-00102-2024-UAI- MD a la Cooperativa Mixta Proveedores de Carnes de Danlí, (COMPROCARD).

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de COMPROCARD, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Detalle de los impuestos pendientes de pago de COMPROCARD
2. Copia de los comprobantes de pago de impuestos
3. Copia de los comprobantes de pago por arrendamiento de PROMUCAR

Favor proporcionar esta información a más tardar el jueves 15 de agosto 2024 a las 2:00 P.M.

**5 de agosto, 2024**, se envió OFICIO-00093-2024-UAI- MD P.M. REINA VALERIO Jefe de Control Tributario.

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD, por tal razón se le solicita:

1. Copia del arreglo de pago sobre el saldo en mora que en concepto de impuestos y arrendamiento adeuda a esta Municipalidad la Cooperativa en mención, según punto de Acta No, 03 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 8 de febrero del 2022 .

Favor proporcionar esta información a más tardar el lunes 5 de agosto del 2024 a las 9:00 A.M.

**2 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00094-2024-UAI- MD al Abogado DIMAS OMAR FIGUEROA Corporación de Servicios Legales DME.

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD, por tal razón se le solicita:

Evidencia de las acciones realizadas a fin de recuperar deuda por impuestos pendientes de pago de la Cooperativa Mixta proveedores de Carnes de Danlí (COMPROCARD) según oficio de Control Tributario Número 073-2024-CTM-DANLI enviado en fecha 5 de junio del 2024 a su persona.

**7 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00096-2024-MD-UAI-2024 al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM, con el siguiente texto:

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le solicita el listado detallado de los proyectos ejecutados del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023.

**9 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00097-2024-UAI-MD al Señor WILFREDO LOPEZ Presidente del Comité de Probidad Ética Municipal, remitiéndole El Código de Conducta Ética del Servidor Público y el Reglamento para la integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética.

**12 de agosto, 2024**, se envió OFICIO-00098-2024-UAI- MD a la Licenciada KAREN PATRICIA CHAVEZ Coordinadora Técnico UDEL.

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, **por tal razón se le solicita por segunda vez según OFICIO-00073-2024-UAI- MD de fecha 27 de junio 2024**, copia del Plan Operativo Anual 2023 con la documentación respaldo de su ejecución y 2024 en proceso de su oficina.

**12 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00099-2024-UAI- MD al Ingeniero ERICK GUSTAVO BARAHONA Coordinador de la Unidad Municipal Agroalimentaria.

Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, **por tal razón se le solicita por segunda vez según OFICIO-00074-2024-UAI- MD de fecha 27 de junio 2024**, copia del Plan Operativo Anual 2024 en proceso de su oficina.

**12 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00100-2024-UAI- MD a la Ingeniera ANDY ANABELL ALVARENGA: Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, **por tal razón se le solicita por segunda vez según OFICIO-00081-2024-UAI- MD de fecha 11 de julio 2024**, la documentación original respaldo de la ejecución de los POA 2023 y 2024 que se encuentra en su Departamento, ya que el 9 de julio año 2024 mediante oficio OMNJ-002-2024, me hizo llegar únicamente los Planes Operativos Anuales e informes sin la documentación fuente.

**12 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00101-2024-UAI- MD a la P. M DELMY XIOMARA ZELAYA ALVARENGA Oficina de la Mujer: Esta Unidad de Auditoría está dando seguimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, **por tal razón se le solicita por segunda vez según OFICIO-00071-2024-UAI- MD de fecha 27 de junio 2024** copia del Plan Operativo Anual 2023 con la documentación respaldo de su ejecución y 2024 en proceso de su oficina.

**13 de agosto, 2024** se envió OFICIO-00102-2024- MD-UAI al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal, Haciéndole DEL CONOCIMIENTO PARA SU APLICACIÓN el Artículo 180 de la Ley de Municipalidades:

**Art. 180.-** El Alcalde Municipal someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal el Proyecto de Presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Este Presupuesto debe ser aprobado lo más tarde el 30 de noviembre mediante el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

Importante mencionar que en el mismo se deberá tomar en consideración las necesidades actuales y futuras.

**13 de agosto, 2024**, se envió vía whats app el OFICIO-00103-2024-UAI- MD a COMPROCARD.

Dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de COMPROCARD, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Detalle de los impuestos pendientes de pago de COMPROCARD
2. Copia de los comprobantes de pago de impuestos
3. Copia de los comprobantes de pago por arrendamiento de PROMUCAR

Favor proporcionar esta información a más tardar el jueves 15 de agosto 2024 a las 2:00 P.M.

21 de agosto, 2024 se envió OFICIO-00104-2024-MD-UAI al Ingeniero CESAR OVIDIO MEJIA Jefe de Ingeniería/UTM.

Según certificación de Acta 15-2024 de sesión de Corporación celebrada el 6 de agosto año 2024, se aprobó una ampliación por 15 días más para la ejecución del proyecto de pavimentación ubicado en la Col. El Sauce, ejecutor Ing. Dagoberto Godoy Martel, observando que el plazo de ejecución de la obra según contrato finalizó el 31 julio 2024. Por lo que se solicita copia de las evidencias de haber aplicado los siguientes Artículos de Ley en el proyecto en mención:

1. **Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado, PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido. También deberá cumplir los plazos parciales para las diferentes etapas del Proyecto, si así se hubiere previsto en los documentos de licitación. Si el Contratista por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar la obra en el plazo total pactado, la Administración tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato con ejecución de la garantía de cumplimiento.

Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la Administración aplicará al Contratista por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establecerá en el Pliego de Condiciones y en el contrato. El Contratista se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación de la Administración.

De igual manera, la Administración podrá imponer multas por incumplimiento de plazos parciales cuando la naturaleza del proyecto lo requiera y esté previsto así en los citados documentos.

Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de la información a tiempo.

El Contratista estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por la Administración dentro de los quince (15) días calendario.

siguientes a la fecha de entrega del anticipo a cuenta del precio total, si así se hubiere pactado, siempre que se cumpla con los demás requisitos previstos en el Artículo 68 de la presente Ley.

2. **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 190. Atrasos no imputables al contratista.** Si la demora se produjere por causas no imputables al contratista, a su solicitud y previo informe del Supervisor designado, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un período igual, al menos, al tiempo perdido, sin aplicación de ninguna sanción.

Para tal fin, el contratista podrá invocar eventuales retrasos en los pagos a cargo de la Administración o cualquier otro motivo imputable a ésta como la demora en la entrega de cualquier información necesaria, así como cualquier otra causa que produjera el retraso, incluyendo fenómenos naturales u otra razón de fuerza mayor, todo lo cual deberá ser debidamente acreditado.

El contratista deberá presentar su solicitud de prórroga a más tardar treinta días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración.

El contratista no tendrá derecho a prórrogas cuando los atrasos se debieren a la no aceptación de materiales empleados o de actividades propias de las obras que no cumplan las especificaciones previstas.

3. **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores.** Corresponde a los Supervisores:

l) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo;

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00006-2024-UAI-MD, acerca de las actividades realizadas del 01 al 31 del mes de agosto del presente año 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

**11.2. OFICIO-00105-2024-UAI-MD**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL LIBRO DE ACTAS DE  
CORPORACION MUNICIPAL**

**CONTENIDO**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

	<b>PÁGINA</b>
<b>A. MOTIVOS DEL EXAMEN</b>	3
<b>B. OBJETIVOS DEL EXAMEN</b>	3
<b>C. ALCANCE DEL EXAMEN</b>	3
<b>D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD</b>	3
<b>E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD</b>	3- 4
<b>F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD</b>	4
<b>G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES</b>	5
<b>H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.</b>	5

**CAPÍTULO II**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	6
B. HALLAZGO AUTIDORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DEL LIBROS DE ACTAS DE CORPORACION	7-10
ANEXOS	11

**CAPÍTULO I**

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A) MOTIVOS DEL EXAMEN

La Auditoría de Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas de Corporación, se realiza atendiendo lo establecido en los Artículos No. 79 de la Ley Orgánica Tribunal Superior de Cuentas, 52 y No. 56 de su Reglamento y en cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal correspondiente al año 2024

### B) OBJETIVOS DEL EXAMEN

- a. Verificar que en todas las sesiones de Corporación se levanta el Acta correspondiente en la que se consigna una relación sucinta de todo lo actuado y que estén firmadas por los miembros presentes y por el Secretario que da fe.
- b. Verificar que en cada Acta se haga constar la verificación del quorum
- c. Verificar que las inasistencias a sesiones estén documentadas
- d. Verificar el cumplimiento de los Acuerdos emitidos en las sesiones

### C) ALCALCE DEL EXAMEN

El alcance de Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas de Corporación será el 100% de las Actas de las sesiones realizadas desde el 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre del año 2023

### D) BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, se rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

### E) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

### F) ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales

Nivel Operativo: Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Oficina de la Niñez y Juventud

## G) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 1)**.

## H) ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.

- Algunos Libros de Actas no tienen fecha la autorización
- Firmas sin el nombre del Regidor
- Falta sello en firma del Vice Alcalde
- En una de las Actas falta firma de 2 Regidores
- En una Acta el Alcalde Firmó como Vice Alcalde
- Algunas inasistencias a sesión de los miembros de la Corporación no están documentadas.
- Se observó interlineado de palabras
- En algunos Libros de Actas dejaron Folios en blanco
- Líneas en blanco
- En algunas Actas utilizaron corrector
- Perdida de correlativo en los acuerdos dejando la numeración 96-2023 sin registro.

### a) INFORME

Adjunto encontrará el Informe N° 003/2024-UAI-MD de la Auditoría de Cumplimiento de Legalidad del Libro de Actas de Corporación, practicada a esta Municipalidad de Danlí, departamento de El Paraíso- El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la Republica, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 ; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

La Auditoría estuvo dirigida a la revisión de los Libros que contienen las Actas de sesiones realizadas por la Corporación del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2024, mismas que permitieron verificar su legalidad

En nuestra opinión concluimos que de acuerdo a los hallazgos determinados en la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, en el Cumplimiento de Legalidad **ES RAZONABLE** al 31 de diciembre 2023

Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

## HALLAZGO

### 1. LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN PRESENTAN INCONSISTENCIAS

Al Verificar el cumplimiento de los libros de las actas Municipales del 01 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2023, se pudo observar que estos

presentan algunas inconsistencias:

- a) En algunos de los Libros de actas Municipales en el primer folio, se encontró espacios en blanco donde se coloca día, mes y año que el alcalde autoriza y da legalidad al uso del mismo.

Incumpliendo lo establecido:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI) NCI-TSC/412 **Captar datos internos y externos y transformar en información de calidad; Párrafo tercero**, La MAI, al emitir políticas sobre la información y comunicación, también debe establecer los niveles de responsabilidad sobre la calidad de la información, orientaciones para categorizar los niveles y contenidos, la transparencia, la seguridad y criterios de privacidad de acuerdo con la Ley. Estas políticas deben obligar a los directivos y el resto del personal, a proteger los datos y la información, evitando accesos y cambios no autorizados, así como en el cumplimiento de los requisitos para su conservación en el tiempo. Lo anterior impide conocer de manera veraz y clara las decisiones que toma la Corporación Municipal, pudiéndose modificar los objetivos, propósitos de lo discutido y aprobado en las sesiones y generar conflictos por procedimientos equivocados los cuales no pudieran dar fe de lo aprobado.

a), b), **Inciso c**; Actualizada: la información debe contener información vigente a la fecha de su publicación. La información histórica debe estar también disponible, con la identificación de las fechas. Esta información debe mantenerse disponible durante el tiempo que determinen las disposiciones legales y otras aplicables.

**CÓDIGO DE COMERCIO. Artículo ° 433** Los libros obligatorios deberán estar empastados y foliados y serán autorizados por el Presidente o el Jefe del Distrito (\*) o el Alcalde Municipal del lugar en donde estuviere situado el establecimiento comercial. Se hará constar el número de folios que tuviere el libro y en cada uno de ellos se estampará el sello del organismo correspondiente.

- b) En algunas de las Actas falta la firma y sello de los Regidores, del Vice Alcalde, así mismo en algunas actas no se estamparon los nombres y se observó que en una de las Actas el Alcalde firmó como Vicealcalde  
Incumpliendo lo establecido; **la Ley de Municipalidades ARTÍCULO 35.-** De toda sesión se levantará acta, la que consignará una relación sucinta de todo lo actuado y deberá ser firmada obligatoriamente por los miembros presentes y el Secretario que da fe.
- c) Algunas inasistencias a sesiones de los miembros de la Corporación no están documentadas, ya que fueron presentado de manera verbal, no dejando evidencia de la misma.

#### **NCI-TSC/332-10 Autoridad y responsabilidad delimitada por escrito**

La autoridad y responsabilidad por cada proceso, actividad, o función que realicen los servidores en la entidad, debe ser establecida por escrito, estar claramente asignada y formalmente comunicada, según el puesto que ocupa.

La estructura organizativa, los procesos y procedimientos establecerán la autoridad y responsabilidad de los servidores encargados de ejecutar cada una de las actividades y tareas, según los cargos que desempeñan. Éstas deben ser comunicadas y asumidas por escrito.

En adición a los manuales de puestos y otras normativas, las instrucciones que se impartan a los servidores de la institución para el cumplimiento de sus

responsabilidades deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general.

El uso de correos electrónicos institucionales es un medio idóneo para evidenciar instrucciones de rápida ejecución que no constan en documentos formales.

- d) Libros de Actas de sesiones de Corporación observamos que utilizan corrector, dejan espacios en blanco, folios en blanco e interlineado de palabras

Incumpliendo lo establecido en; PCI-TSC/410-00 Principio Información Relevante y Accesible Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante oficio-**00087-2024-UAI-MD** de fecha 22 de julio 2024 al Abg. Daniel Humberto Méndez, Secretario Municipal, quien el 29 de julio 2024, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio 112-2024 SM-Danlí manifestando lo siguiente.

En referencia a las inconsistencias de libros de actas periodo del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023. Consecuentemente manifiesto que estuve en el cargo de 2018 a fecha marzo 2022, y asumí nuevamente el cargo de Secretario Municipal a partir del diecisiete de octubre 2023, no podría responder a dichas inconsistencias al estar fuera del cargo de Secretario Municipal no obstante de octubre a diciembre 2023 responsablemente le manifiesto lo siguiente:

- En cuanto al uso del corrector he trasladado de manera verbal y también mediante oficio las asignaciones temporales de manera interna y rotativa de la oficina a las secretarias y asistente de oficina, en la cual se trata de evitar dichos errores pero por tratarse de un trabajo muy delicado, en la cual se necesita concentración, privacidad y la oficina no cuenta con acondicionamiento logístico ya que el espacio es muy reducido y muy frecuentado por usuarios en la cual se pudo haber seguido cometiendo dicho error, pero con menor frecuencia, por otro lado en cuanto a la falta de firmas de miembros de la Corporativos es porque en muchas ocasiones las Actas están en transcripción o se suben a las sesiones a firmar y en ese momento quizás un miembro corporativo solicita permiso y se queda sin estampar firma y en cuanto a los sellos quizás es porque por algún olvido involuntario no se coloca.

Nota: Adjunto copia como ejemplo y evidencia de que actualmente se trata de comprometer al equipo de trabajo de Secretaría Municipal en el desempeño de las tareas y servicios que ofrece dicha oficina.

El hecho descrito anteriormente podría ocasionar que las Actas de sesiones de Corporación pierdan su valor legal por falta de firmas.

- e) Al verificar el cumplimiento de la legalidad de los Libros de Actas de sesiones de Corporación se observó que falta el Acuerdo 96-2023 en el Acta No. 9 -2023 de fecha 9 de mayo 2023 Tomo 163.

**Reglamento Ley de Municipalidades Artículo 22.** Cuando el Secretario omita levantar actas municipales, o en las mismas suprima parte de lo actuado, o se negare

a firmarlas, incurrirá en el delito de violación de los deberes de los funcionarios, sin perjuicio de las acciones administrativas y civiles que procedan.

En igual delito incurrirá el miembro de la Corporación que habiendo estado presente en la sesión respectiva, se negare a firmar el acta correspondiente.

Mediante oficio N°-00089-2024-UAI-MD de fecha 22 de julio 2024 el departamento de Auditoría Interna Solicito al Abog. Daniel Humberto Méndez, secretario Municipal, explicación sobre el hecho antes comentado quien contesto mediante oficio 113-2024 SM-Danlí del 29 de julio 2024 manifestando lo siguiente: “En referencia a las inconsistencias del Acta M 9-2023 en el Tomo 163 de fecha 9 de mayo 2023 en los Folios 83, 104, 11 y 114, utilizaron corrector y que se omitió del acuerdo 96. Consecuentemente manifiesto que no podría darle una respuesta al respecto por el motivo de que no me encontraba en ese momento desempeñándome en el cargo de secretario Municipal”

### Comentario del Auditor

Es importante resaltar que las actas deberán conservarse de calidad, íntegras, sin borrones y correcciones y otros permitiendo situaciones prohibidas, que podrían ocasionar problemas en revisiones futuras.

### RECOMENDACIÓN N° 1

#### A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Secretario Municipal para que evite el uso de corrector, dejar líneas y espacios en blanco, palabras sobrepuestas, que verificar que las actas contengan los nombres y firmas de los regidores con sus respectivos sellos, velar que las excusas por inasistencias sean proporcionadas por escrito como lo establece la ley, ya que se miró que estos pueden ocasionar malos entendidos o acciones diferentes a las originalmente discutidas.

### INCONSISTENCIAS EN LOS LIBROS DE ACTAS PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Fecha de Acta	Tomo	N. Acta	Observaciones
8-11-2022	159	21-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Alcalde firma como Vicealcalde</li> <li>Falta sello del Vicealcalde</li> </ul>
22-11-2022	159-160	22-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Tomo 160 no tiene fecha de autorización</li> <li>Falta firma de los Regidores Melvin Betanco y Kenia Zerón</li> </ul>
6-12-2022	160	23-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizaron corrector en los folios 95, 97,100</li> </ul>
10-01-2023	160	1-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene fecha de autorización</li> <li>Presenta líneas en blanco en el Folio 276</li> <li>Presenta 25 Folios en blanco del folio 277 al 303</li> <li>Excusa verbal del Regidor Isaac Francisco Jiménez</li> </ul>
24-01-2023	161	2-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene fecha de autorización</li> <li>El Folio No. 2 está en blanco</li> <li>En Folio 68 utilizaron corrector</li> </ul>
7-02-2023	161	3-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta sello del Regidor Melvin Betanco Folio No. 169</li> <li>Interlineado de palabras en el Folio 299</li> </ul>
21-02-2023	161	4-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Folio 294 utilizaron corrector</li> </ul>
21-03-2023	162	6-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 149 y 159 utilizaron corrector</li> </ul>
11-04-2023	162	7-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 186, 187, 194,201, 203, 204, 206, 222 y 245 utilizaron corrector</li> </ul>
25-04-2023	162-163	8-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 114, 286, y 300 utilizaron corrector</li> </ul>
9-05-2023	163	9-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 83, 104, 111, y 114 utilizaron corrector</li> <li>Se omitió el Acuerdo No. 96</li> </ul>

23-05-2023	163	10-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 142, 143, y 150 utilizaron corrector</li> <li>Falta sello en la firma del Regidor Melvin Betanco</li> </ul>
6-06-2023	163	11-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 248, 256, y 257 utilizaron corrector</li> <li>18 Folios en blanco del 286 al 306</li> <li>Líneas en blanco en el Folio 286</li> </ul>
20-06-2023	164	12-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 70 y 73 utilizaron corrector</li> <li>Hay palabras interlineadas</li> </ul>
18-07-2023	164	13-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 185, 218, 219, 220, y 256 utilizaron corrector</li> </ul>
8-08-2023	164-165	15-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los Folios 7, y 10 utilizaron corrector</li> </ul>
22-08-2023	165	16-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Excusa verbal del Regidor Isaac Francisco Jiménez</li> </ul>
05-09-2023	165	17-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Folios 147 utilizaron corrector</li> </ul>
10-10-2023	165-166	19-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Folios 98 falta sello en la firma del Vice Alcalde Gerzan Herrera, de la Regidora Digna Ruth Zelaya y del Regidor Melvin Betanco 147 utilizaron corrector</li> </ul>
24-10-2023	166	20-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Folios 149 utilizaron corrector,</li> </ul>
21-11-2023	167	22-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta el sello en la firma del Vice Alcalde Gerzan Nortie Herrera Folio 127</li> </ul>
5-12-2023	167	23-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Folios 152, 175, 192, 197, 201 y 204 utilizaron corrector</li> <li>Falta sello del Vice alcalde Gerzan Herrera en Folio 215</li> </ul>
19-12-2023	167	24-2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Folios 222, 240, 244 y 251 utilizaron corrector</li> <li>Falta sello del Vice alcalde Gerzan Herrera en Folio 287</li> </ul>

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 0003-2024-UAI-MD y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal para que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.**

#### **10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO**

**ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.** La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

**1º-) PARECER LEGAL No. 01-09-2024.**- En cuanto a la remisión de LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR EL AÑO (2024) DE TODAS LAS PROPIEDADES RELIGIOSAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE DANLI PROPIEDAD DE LA "IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS", PRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL ABOGADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ BURGOS, CON FECHA (07) DE AGOSTO DE (2024); **LA ASESORARÍA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**, vista que fue la referida petición, junto con sus documentos soporte a ella adjuntos; **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar la precitada solicitud y al efecto se le califique a los templos destinados a cultos religiosos, identificados bajo la denominación de **"IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS"** como exonerada del pago de impuestos sobre bienes inmuebles, en su condición de propiedad de diecisiete (17) inmuebles ubicados dentro del casco urbano de esta ciudad, como ser, en el Barrio Las Flores, Colonia La Esperanza, Colonia La Cofradía, Barrio El Quiquisque y la Colonia La Concepción; tal como se acredita con la certificaciones adjuntas mediante las cuales consta la Personería Jurídica y títulos de propiedad extendidos a su favor, todo a tenor de lo prescrito dentro del contexto del inciso (c) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el inciso (c) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades;

que prescriben que LOS TEMPLOS DESTINADOS A CULTOS RELIGIOSOS Y SUS CENTROS PARROQUIALES, están exentos del pago de este impuesto; todo sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a las cuales queda sujeta la denominada “Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ” en estricto cumplimiento a lo que prescriben los artículos 146 y 152 inciso (a) del citado Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigencia.- **SEGUIDAMENTE** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar con lugar la solicitud de exoneración planteada por el abogado **CARLOS ENRIQUE GOMEZ BURGOS**, en su condición de apoderado legal de la “**IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**” y al efecto CALIFICAR a los templos destinados a cultos religiosos, identificados bajo esa denominación, como exentos del pago de impuestos sobre bienes inmuebles, en su condición de propietaria de diecisiete (17) inmuebles ubicados dentro del casco urbano de esta ciudad, como ser, en el Barrio Las Flores, Colonia La Esperanza, Colonia La Cofradía, Barrio El Quiquisque y la Colonia La Concepción, al tenor de lo prescrito dentro del contexto del inciso (c) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el inciso (c) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; todo sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a las cuales queda sujeta la denominada “Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ” en estricto cumplimiento a lo que prescriben los artículos 146 y 152 inciso (a) del citado Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigencia.- **Tercero**: Tener al abogado **CARLOS ENRIQUE GOMEZ BURGOS**, como apoderado legal de la “**IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS**”, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo **(06424)**, en esta instancia administrativa, con dirección, teléfonos y correo electrónico, para hacerle toda clase de notificación y requerimientos, designados en su escrito de iniciación.- **Cuarto**: Firme que sea la presente resolución certificarla al Departamento Municipal de Control Tributario, para su estricto cumplimiento y a los interesados para que surta sus efectos legales pertinentes.- **NOTIFIQUESE**.

**11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.**La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan seis (6) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

- 1.- Juana Corina Maya, Clave Catastral 05-16-28 Col. Villeda Morales
- 2.- Delia Ordoñez Jacinto, Maria Magdalena Ordoñez Jacinto, Azucena del Carmen Ordoñez Jacinto, Francisco Javier Jacinto, Cornelia Ordoñez Jacinto, Clave Catastral 06-11-06 Colonia La Cofraia.
- 3.- Santos Agripino Maradiaga Cruz, Clave Catastral 06-115-05, Colonia Vista Hermosa.
- 4.- María Jesús Estela Cedillo Vargas, Clave Catastral 06-11-06, Colonia Vista Hermosa.
- 5.- Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez y Pedro Antonio Ramírez, Clave Catastral 07-02-13, Colonia Nueva Esperanza.
- 6.- María Herculia Castellanos Castellanos, Clave Catastral 02-15-01, Barrio Buenos Aires.

**11.1.- PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACIÓN A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA.**

**Parecer Número 02-09-2024.**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios:

**1º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la “RESIDENCIAL LOS MANGOS”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (0703010522322, Lote No. 22 Bloque A).- **2º) EMMA ANTONIETA RUIZ**, como ocupante de un inmueble ejidal localizado en el “BARRIO LAS FLORES”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (02-06-26-99).- **3º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un terreno de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-171-02).- **4º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-21).- **5º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-18).- **6º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-19).- **7º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-20) .- **8º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-24).- **9º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-25).- **10º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-170-27).- **11º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-171-03).- también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-171-04).- **13º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-171-08).- **14º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal,





IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-173-09) .- **45º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-173-10).- **46º) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS**, también conocida como DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS DE AVILA, en su condición de representante de la LOTIFICACION COLONIA SAN JOSE, de esta ciudad, como dueña de un solar de naturaleza ejidal, identificado bajo clave catastral No. (08-173-12) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda **al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos**.-Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE**: Tener por bien realizado el Parecer Número 02-09-2024, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. - **NOTIFIQUESE**.

**1) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, CON DNI No. 1807-1957-00617**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V. El Dominio Pleno de un solar ubicado en Residencial Los Mangos de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05 – Bloque 233 – Predio 22 – Anexo 03, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON**: Lote No. 23, Bloque A, 20.34 Mts.; **AL SUR CON**: Lote No. 21, Bloque A, 20.33 Mts.; **AL ESTE CON**: Calle de por medio, 8.50 Mts.; **AL OESTE CON**: Lote Comercial No. 10, 8.50 Mts.- **Área Total 172.82 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,480.75** (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras con 75/100). Inscrito en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil Bajo Matricula No. 2004745 en Dominio Util.

**2) EMMA ANTONIETA RUIZ, DNI No. 0703-1941-00592.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Las Flores de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 02, Bloque 06, Predio 26, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON**: Rubén Morga, 34.40 Mts.; **AL SUR CON**: José Antonio Aguilar y Luisa Vallecillo de Aguilar, 22.40 Mts. y 12.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Nora Rivera, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y José Antonio Aguilar, 1.00 Mts. y 9.30 Mts.- **Área Total 144.40 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 4,093.74** (Cuatro Mil Noventa y Tres Lempiras con 74/100).

**3) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 3, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 27, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 1. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 5 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 4 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 2 del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234097 en Dominio Útil.

**4) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 7, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 25, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 5. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 9 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 8 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 6, del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234125, en Dominio Útil.

**5) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 24, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 7. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 11 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 10 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 8, del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234133, en Dominio Útil.

**6) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 15, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 21, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 13. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 17 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 16 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 14, del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234156, en Dominio Útil.

**7) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 17, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 20, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 15. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 19 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 18 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 16, del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234163, en Dominio Útil.

**8) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 19, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 19, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 17. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 21 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 20 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 18, del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234183, en Dominio Útil.

**9) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 21, Bloque O; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 170, Predio 18, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 19. del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 23 del Bloque O, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 22 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 22, del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234195, en Dominio Útil.

**10) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 3, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 25, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 1 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 5, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 4 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 1 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234712 en Dominio Útil.

**11) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 4, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 2, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 2 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 6, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 5 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 3 del Bloque O; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234733 en Dominio Útil.

**12) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 5, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 24, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 3 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 7, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 6 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 1 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil

Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234744 en Dominio Útil.

**13) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 6, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 3, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 4 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 8, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 7 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 1 del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234754 en Dominio Útil.

**14) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 7, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 23, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 5 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 9, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 8 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 3 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234767 en Dominio Útil.

**15) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 8, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 4, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 6 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 10, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 9 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 7 del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234793 en Dominio Útil.

**16) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 22, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 7 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 11, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 10 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 3 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234809 en Dominio Útil.

**17) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 11, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 21, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 9 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 13, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 12 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 7 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total:**

**160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234825 en Dominio Útil.

**18) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 13, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 20, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 11 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 15, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 14 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 9 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234856 en Dominio Útil.

**19) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 15, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 19, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 13 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 17, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 16 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 11 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234890 en Dominio Útil.

**20) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 16, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 08, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 14 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 18, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 17 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 15 del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234908 en Dominio Útil.

**21) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 17, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 18, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 15 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 19, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 18 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 13 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234930 en Dominio Útil.

**22) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 18, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 9, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 16 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 20,

Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 19 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 17 del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total:** **160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234941 en Dominio Útil.

**23) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 19, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 17, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 17 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 21, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 20 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 15, Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total:** **160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234950 en Dominio Útil.

**24) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 20, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 10, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 18 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 22, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 19 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 19 del Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total:** **160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234972 en Dominio Útil.

**25) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 21, Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 16, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 19 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 23, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 22 del Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 17 del Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total:** **160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234984 en Dominio Útil.

**26) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 22 Bloque Q; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 171, Predio 11, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 20 del Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 24, Bloque Q, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 23 del Bloque O, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 21, Bloque Q; 10.00 Mts.- **Área Total:** **160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,800.00** (Tres Mil Ochocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1234995 en Dominio Útil.

**27) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 1 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 1, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL**

**NORTE CON:** Calle de por medio, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 3, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lotes No. 3 y 5, Bloque Q, 13.50 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 2, Bloque S; 7.50 Mts.- **Área Total: 168.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,520.00** (Dos Mil Quinientos Veinte Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235647 en Dominio Útil.

**28) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 3 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 2, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 1, Bloque S; 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 5, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 7, Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 2, Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235683 en Dominio Útil.

**29) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 5 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 3, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 3, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 7, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 9, Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 4, Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235709 en Dominio Útil.

**30) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 6 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 19, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 4, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 8, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 7, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 8, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235729 en Dominio Útil.

**31) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 7 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 4, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 5, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 9, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 11, Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 6, Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235749 en Dominio Útil.

**32) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 8 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque**

**172, Predio 18, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 6, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 10, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 9, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 10, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235772 en Dominio Útil.

**33) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 9 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 5, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 7, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 11, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 13, Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 8, Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235791 en Dominio Útil.

**34) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 10 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 17, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 8, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 12, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 11, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 12, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235815 en Dominio Útil.

**35) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 11 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 6, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 9, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 13, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 15, Bloque Q, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 10, Bloque S; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235836 en Dominio Útil.

**36) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 12 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 16, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 10, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 14, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 13, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 14, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235855 en Dominio Útil.

**37) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 14 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque**

**172, Predio 15, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 12, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 16, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 15, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 16, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235905 en Dominio Útil.

**38) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 16 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 14, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 14, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 18, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 17, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 18, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1235952 en Dominio Útil.

**39) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 20 Bloque S; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 172, Predio 12, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 18, Bloque S, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Lote No. 1, Bloque R, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote No. 21, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 22, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236040 en Dominio Útil.

**40) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 6 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 04, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 4, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 8, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 4, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 5, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236298 en Dominio Útil.

**41) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 8 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 05, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 6, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 10, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 6, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 7, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236313 en Dominio Útil.

**42) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 10 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 6, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 8, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 12, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 8, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 9, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236326 en Dominio Útil.

**43) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 14 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 8, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 12, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 16, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 12, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 13, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236337 en Dominio Útil.

**44) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 16 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 9, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 14, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 18, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 14, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 15, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236342 en Dominio Útil.

**45) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 18 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 10, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 16, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lote No. 20, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 18, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 17, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236370 en Dominio Útil.

**46) DILCIA CRISTINA MORGA IRIAS, DNI. No. 0703-1953-00021.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San José de esta ciudad, Identificado con Lote No. 22 Bloque T; Con Clave Catastral **Zona 08, Bloque 173, Predio 12, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote No. 20, Bloque T, 16.00 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio y Área Municipal, 16.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Lote No. 20, Bloque S, 10.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Lote No. 21, Bloque T; 10.00 Mts.- **Área Total: 160.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,600.00** (Tres Mil Seiscientos Lempiras), inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 1236382 en Dominio Útil.

## **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO N. 251-2024:** Atinente a la solicitud realizada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo, mediante MD-GAF-Oficio-116-2024, de convocar si es factible a sesión Extraordinaria de Corporación Municipal para el día miércoles 11 de septiembre del presente año 2024, con el propósito de presentar el anteproyecto del Presupuesto del año 2025, cumpliendo con lo que dispone el artículo 95 de la Ley de Municipalidades, así mismo recordar la necesidad de hacer el nombramiento de la comisión encargada de la elaboración del presupuesto anual del próximo año.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado la petición realizada por la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedo .- **SEGUNDO:** Aprobar realizar sesión extraordinaria de corporación municipal para llevarse a cabo el día miércoles once (11) de septiembre del presente año 2024 a partir de las 10:00 a.m. en el Salón Corporativo, con el tema: **Presentación del Anteproyecto del Presupuesto del año 2025 así mismo el nombramiento de la Comisión que estará a cargo de la revisión y análisis del mismo y** **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N°252-2024:** Concerniente al **Oficio N° 073-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Adquisición de equipo, mano de obra y suministro de materiales;** para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en tramo 1: Los Almendros-Quebrada Larga, tramo 2: Quebrada Larga-El Pastal -El Guano, tramo 3: Oculí- La Libertad de la zona de Azabache, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-008-23400-15-013-01.**- **(2).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de El Altiplano, para el cual el ingeniero: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 380,000.00(trescientos ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-021-23400-11-001-01.**- **(3).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de La Lodosa, para el cual el ingeniero: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 397,800.00(trescientos noventa y siete mil ochocientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-019-23400-11-001-01.**- **(4).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carretero”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Jutiapa, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 272,500.00(doscientos setenta y dos mil quinientos lempiras exactos)**, por

concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-004-23400-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 073-2024-UTM/AMD.-****SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **Adquisición de equipo, mano de obra y suministro de materiales**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en tramo 1: Los Almendros-Quebrada Larga, tramo 2: Quebrada Larga-El Pastal -El Guano, tramo 3: Oculí- La Libertad de la zona de Azabache, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 300,000.00(trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-008-23400-15-013-01.-** **(2).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carreteros”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de El Altiplano, para el cual el ingeniero: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 380,000.00(trescientos ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-021-23400-11-001-01.-** **(3).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Calles”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de La Lodosa, para el cual el ingeniero: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 397,800.00(trescientos noventa y siete mil ochocientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-019-23400-11-001-01.-** **(4).**- Proyecto: **“Mantenimiento de Tramos Carretero”**, ubicado en diferentes comunidades de la zona de Jutiapa, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 272,500.00(doscientos setenta y dos mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-004-23400-15-013-01** **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería Municipal / Unidad Técnica Municipal, Auditoría Interna Municipal. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N.253-2024:** Referente a la nota enviada por los miembros de los diferentes negocios ubicados en el sector denominado “Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco” en la cual solicitaron una semana mas de trabajo (02 al 09 de septiembre) ya que no se pudo cumplir con los compromisos adquiridos por cada uno de los dueños de negocios d esta feria ya que la Policía Nacional les cerraba temprano lo negocios y la colocación de las diferentes champas obstaculizaban el acceso y la Cervecería Hondureña retiro sus carpas tarde por lo cual piden se les conceda la petición.- **CONSIDERANDO:** Que el presidente de la Comisión Especial Municipal de la realización del Festival Internacional del Maíz Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifestó que realmente quien les quedo mal fue la Cervecería Hondureña ya que la primera semana de desarrollo del Festival Internacional del Maíz no fue buena en ventas es por esa razón que me hacen llegar dicha solicitud para someterla al seno de la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado por el Vice Alcalde Municipal y presidente por delegación del Alcalde Municipal en la Comisión especial Municipal para realización del Festival Internacional del Maíz.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al Departamento de Justicia Municipal a través de la Abg. Darling Barahona, dar un espacio comprendido desde el 02 al 09 de septiembre del presente año 2024 a los diferentes negocios apostados en el sector denominado “Parqueo del Estadio Marcelo Tinoco” y una vez cumplido el plazo respectivo, dicho departamento deberá hacer el desalojo respectivo a dichos vendedores y **TERCERO:** Certificar la presente certificación al Departamento de Justicia Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 254-2024:** Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (L.30,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
<b>AFECTAR</b>	01-00-000-005-000-35650-15-013-01	Administración Gerencial(Gerencia)	Municipalidad de Danlí	30,000.00	
<b>AMPLIAR</b>	01-00-000-002-000-23200-15-013-01	Alcaldía Municipal	Municipalidad de Danlí		30,000.00
		<b>TOTAL</b>		<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>

**Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:**

<b>Del</b>	01-00-000-005-000-35650-15-013-01	Aceites y Grasas Lubricantes		30,000.00	
<b>Al</b>	01-00-000-002-000-23200-15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte			30,000.00

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO: 255-2024:** Referente a la solicitud recibida por parte del Lic. Allan Moreno, en su condición de director general de Mini Miss Honduras en donde manifestó que el Certamen Nacional de Belleza Infantil, “Mini Miss Honduras, 2024”, es un espacio diseñado no solo para resaltar la belleza externa, sino también para promover el talento, los valores y el desarrollo integral de nuestras niñas. Dicho evento se va a realizar el 21 de septiembre del presente año en Henry Morgan Resort, Roatán. El certamen es especial, ya que en esta edición se enfocarán en tres objetivos cruciales para la sociedad:

- 1.-“Yo puedo decir que No” – No a la explotación sexual de niñas y niños.
- 2.-“Baja la mano” – No al maltrato físico, infancia sin violencia, infancia sin castigo.
- 3.-Promover un futuro más verde e inclusivo.

Creemos firmemente en la importancia de educar y empoderar a nuestras niñas desde temprana edad para que puedan enfrentar los desafíos de la vida con seguridad y fortaleza. Este certamen no solo es una plataforma para mostrar el talento y la belleza, sino también una oportunidad para fomentar el respeto, la autoafirmación y los derechos de la niñez. -Por este medio hacemos de su conocimiento que la niña Guadalupe Lizzeth Cardoza Flores, nacida el 19 de octubre del 2013 y estudiante del 5to. Grado en el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, representara al Depto. de El Paraíso razón por la cual le estamos solicitando se convierta en uno de los Patrocinadores del Certamen Mini Miss Honduras con una inversión de 500 dólares los cuales amortizaran los gastos de estadía, alimentación y transporte durante su estadía y la de la madre Andrea Carolina Flores Vásquez, con No. de DNI 0703-1992-03666 en Roatán. El Apoyo es vital para que este certamen pueda alcanzar sus objetivos. Al ser parte de este proyecto, no solo estarán contribuyendo a la realización de un evento de calidad, sino también apoyando una causa que busca proteger y empoderar a las niñas. -

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expresó que propone a los miembros corporativos si estarían de acuerdo en apoyarle a la niña Guadalupe Lizzeth Cardoza Flores, con una cantidad de Siete Mil Lempiras (L.7,000.00), con el objetivo de representar al Departamento de El Paraíso en el Certamen Nacional de Belleza Infantil, “Mini Miss Honduras, 2024”, llevado a cabo en Roatán/ Honduras en el Hotel Resort Henry Morgan, siendo secundado la propuesta por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Siete Mil Lempiras Exactos (**L.7,000.00**), en concepto de apoyo económico a la niña Guadalupe Lizzeth Cardoza Flores para participar en el Certamen Nacional de Belleza Infantil, “Mini Miss Honduras, 2024” a llevarse a cabo en Roatán en el Hotel Resort Henry Morgan y así representar al Departamento de El Paraíso y específicamente el Municipio de Danlí y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la madre de la Niña Guadalupe Cardoza la Sra. Andrea Carolina Flores Vásquez, con No. de DNI 0703-1992-03666, por la cantidad de Siete Mil Lempiras Mensuales (L. 7,000.00). **-SEGUNDO:** Previo a

recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron dieciocho (18) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 256-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dieciocho (18) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Luz Erlinda Rodríguez Espinal	Ropa y Zapatos	Terminal de Transporte
2	Sociedad Bosque, agua y vida silvestre S de R.L. de C.V. /Javier Eduardo Torres Valladares	Oficina /gestión, educación, estructuración de proyectos ambientales	Col. Las Colinas
3	Merary Iveth Rivas Reyes	Venta de accesorios	B. Oriental
4	Flor María Palma	Venta de ropa	Las Animas
5	Erica Reyes Garcia	Joyería	Col. El Zarzal
6	Issa Sabrá Saliba	Farmacia	B. Tierra Blanca
7	Nelis Maribel Maradiaga Reyes	Pulpería	El Obraje
8	Óptica Matamoros Essiel S.A. de C.V.	Óptica	Ciudad Danlí, Novaplaza
9	Orlin Rodolfo Durón Macias	Taller de mecánica automotriz	La Ceibita
10	José Alejandro Castellanos / Churrería Porfirio	Repostería	Col. Quiquisque
11	Sinergia Corporación Integral S de R.L. de C.V.	Imprenta	B. Abajo
12	Bendeck Industrial / Basilio Danlí	Venta de Panadería y Repostería	Plaza Texaco, residencial vereda real
13	Pamela Estefanía Guillen Mondragón	Ferretería	San Marcos Abajo
14	Cruz Ernesto Sevilla Sosa	Dulces	El Empalme
15	Carlos Javier Castellanos Sanchez	Lavandería	B. Abajo
16	Iliana Nayeli Alaniz Rodríguez	Mercadito	B. El Centro
17	Merlyn Iliana Rodríguez Mejía	Restaurante	B. El Centro
18	Maylon Arturo Alvarado Maradiaga	Tienda de ropa/ Tiendas Lety	Los Almendros/Jamastran

**.-SEGUNDO:** Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO 257-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar tres (3) solicitudes, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Las Parcelas Escuapa	Darlington Exequiel Muñoz Torres y Juan Carlos Maldonado
2	Terrero/El Chaparral	Merlin Joel Oseguera Jacinto, Juan José Solorzano Gradiz y Norbin Eduardo Jacinto Sosa

3	La Sierra, El Chah parral	A
---	---------------------------	---

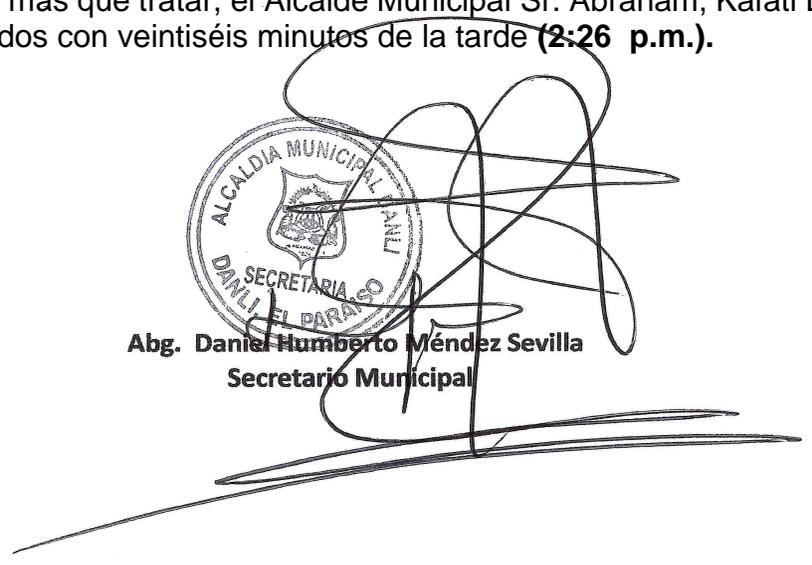
**Y SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**13.- VARIOS:**

No hubo asuntos varios.

**4.-CIERRE DE LA SESION.**

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las dos con veintiséis minutos de la tarde (**2:26 p.m.**).

  
Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal

## **ACTA No. 18-2024**

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez con ocho minutos de la mañana (**10:08 a.m.**), se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos e Ing. Rubén Almendarez, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
  - a) **Participación del Patronato de la Colonia El Paisaje.**
  - b) **Participación del Ing. Henry Valladares.**
  - c) **Participación del Sr. Francisco Anael Medina de Barrio La Reforma.**
  - d) **Participación de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario, AHDECO.**
  - e) **Participación del Patronato del Bordo Villa Santa.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

### **1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de los Regidores Municipales Lic. Carlos Felipe Castillo Segura quien presento excusa por escrito y el Lic. Noe Francisco Ramírez Rivera, quien no presento excusa.

### **2.- APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:08 a.m.

### **3.-INVOCACION A DIOS.**

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

### **4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

## **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, quisiera saber cuál es el límite de las excusas de los miembros corporativos.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que no hay un límite establecido lo que sí, que cada miembro que falle a las sesiones de Corporación Municipal que es una obligación estar presente, estos deben hacerlo de una manera motivada con justificación respectiva.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, hace un alto en la Pag. 15, en lo que recordó que en el tema de Aguas de Danlí en donde manifestó el Regidor Gudiel que habían cambiado fecha de reunión cuando los representantes de la Corporación llegaron a sala de juntas les manifestaron que ya se había hecho la misma, esto es porque la Gerente de Aguas de Danlí lo está tomando como que se le está hostigando o como un asunto personal y como es la hermana de su contrincante en el movimiento de partido político y la situación que se está dando es a raíz de la aprobación de que se realice auditoria por parte del Auditor Interno Municipal en lo que es Aguas de Danlí y como dicen macho que respinga es porque chimadura tiene y lo que se quiere es estar limpio y si algo está mal pues como corporación saldrán mal también.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que de acuerdo a lo que publico Jaime Nery Diaz en referencia a lo de Aguas de Danlí la quisieron abordar un medio de comunicación sobre el tema en la cual manifestó que todo ente que maneje fondos públicos está sujeto a tener auditoria y por otro lado les hizo mención que la Cruz Roja es la única institución que da su informe respectivo acerca de la subvención que recibe ya que aquí la mira sólo es la municipalidad y debe ser todas las instituciones que manejan fondos brindar rendición de cuentas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ellos manifiestan que puede aumentar las tarifas por que están autorizados por la ERSAPS a lo que considera que no puede ser así porque esto debe ser de conocimiento al seno de la Corporación Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, al respecto siempre han solicitado en Aguas de Danlí, de que presenten informes a la Corporación Municipal pero realmente no sabe porque es tanta renuencia.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que Aguas de Danlí se debe a la Corporación Municipal y por otro lado ellos tienen exceso de personal y no dan cuenta de gastos ni demás y que recibimos en cambio con la contraparte de los once millones que la municipalidad está dando para proyecto de mejoramiento de Agua en la Zona Urbana, por lo que se trasladó a la Ciudad de Tegucigalpa para averiguar y hablar de la situación de los directivos que conforman Aguas de Danlí porque ellos tienen puestos vitalicios como Sociedad Civil y eso no puede ser y esto pasa al igual que con los Directivos de Seguridad Ciudadana.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en la pág. 20 habla acerca de las claves catastrales de la nueva Terminal de Buses y Mercado Municipal, entonces la consulta es en relación si están al día en el pago de impuesto por parte de la Empresa CELAQUE.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que considera que desde el momento son sometidos a la corporación municipal ya hay una revisión previa por parte de la Comisión Reguladora de Lotificadoras para dar trámite a estas solicitudes.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, solicita a los miembros de la Corporación Municipal incluir en lo que es el informe presentado por el Auditor Interno Municipal por que hubo una confusión en cuanto al cuadro de las recomendaciones de lo que eran el dictamen legal de las actas de sesiones de corporación y no es el mismo cuadro por lo que solicito poder incluir lo siguiente al presente informe. -Siendo Aprobado por parte de os miembros de la Corporación Municipal.

Suficientemente discutida el acta No. 17/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

## **6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:**

### **a) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COLONIA EL PAISAJE.**

El Sr. Walter Cárcamo, en su condición de representante de la Colonia El Paisaje, solicitan tomen en cuenta dicha Colonia que ha estado olvidada desde hace diez años sin proyectos y las calles actualmente son intransitables por lo que exigimos a la Corporación Municipal una solución a dicha petición y vio el anuncio que hizo el Alcalde Municipal de calles que van a pavimentar y no está incluida la Colonia El Paisaje, por lo que da lectura a la nota siguiente:

Nos dirigimos a usted muy respetuosamente deseándole éxito y prosperidad en cada aspecto de su vida laboral

Hace poco se recibió con mucho entusiasmo mediante redes sociales el aviso de los proyectos de pavimentación de algunas colonias de la ciudad, pero nos vimos sumamente preocupados al saber que no se incluye nuestra colonia El Paisaje dentro del listado de proyectos, es por ello que nos vemos en la obligación de solicitar su valioso apoyo y de la corporación Municipal para tomar en cuenta nuestra colonia que necesita de forma urgente proyectos de infraestructura de pavimentación así como de Aguas Negras.- Siendo una colonia localizada cerca del centro de la ciudad solicitamos se nos incluya, dado que muchas anteriores Corporaciones Municipales nos han tenido totalmente en el olvido, solicitamos que en esta gestión sea lo contrario.-Anteriormente se hizo llegar a su despacho lo planos de las calles, así como el presupuesto para la construcción de las mismas; de ser necesario se los podríamos hacer llegar nuevamente.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los representantes de la Colonia El Paisaje que se está trabajando en pavimentación con un 50% que lo aporta la Corporación Municipal y el otro 50% por parte de los dueños de vivienda por lo que deben reunir a los patronatos y traer el listado de los interesados ya que hay personas que no pueden pagar pavimento entonces se cargara a los valores catastrales en la cual pagaran en sus impuestos que según la cantidad se podrá alargar hasta por diez años y en el caso de los interesados quieran pagar su 50% pagan un 25% al firmar contrato y el 25% restante desde ahorita en 14 meses ya que no podemos dejar deudas al entregar el mandato en diciembre 2025.

El Ing. Henry Valladares, en su condición de habitante de la Colonia El Paisaje, expresa que lo que faltó es la comunicación ya que el alcalde autorizo que se midiera y se socializara y se le entrego la información, fotografías a la oficina

ejecutiva de Alcalde y solo se esperaba el día que llegaran de la Alcaldía a socializar y la gente tiene pagado sus impuestos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que hay patronatos de los que se llamaron no han cumplido requisitos por que se dio un plazo de 15 días y cree que ya están por vencer y si no cumplen se debe de pasar a otra Colonia que esté lista con los requisitos ya que la Unidad Técnica Municipal es quien revisa esos requisitos.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que aprovechando que están aquí los representantes de la Colonia El Paisaje sería bueno mandar llamar al Ing. Ovidio Mejía como jefe de Ingeniería Municipal para ver como está la situación.

El Sr. Santos Felipe Cerritos, como representante de la Colonia El Paisaje manifiesta que el Ing. Ovidio Mejía les manifestó que no había presupuesto entonces eso lo que hace es alargar el proceso para el avance de nuestra colonia.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que ya está presente el Ing. Ovidio Mejía entonces le consulta como está la situación de pavimento en la Colonia El Paisaje.

El Ing. Ovidio Mejía, manifiesta al respecto que la Colonia El Paisaje no están en el Presupuesto 2024, para pavimentos y si están llegando las demás Colonias esporádicamente y según cálculos podrían incluir la Colonia El Paisaje, para el siguiente año en el primer trimestre y en su momento le explico a Henry Valladares como estaba la situación ya que lo que se publicó ahorita para pavimentar a Barrios y Colonias es lo que se presupuestó en el año 2023, para ejecutar año 2024 es por eso que no aparecen en el Plan de Inversión Municipal 2024 y la única alternativa es que una colonia o barrio no acepte el proyecto.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que a los representantes de la Colonia El Paisaje que calle les interesa más priorizar.

El Sr. Walter Cárcamo, expresa que todas las calles les interesa pero la calle que empieza de la Iglesia del Séptimo día esta intransitable.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el Ing. Ovidio Mejía se vaya con los representantes de la Colonia El Paisaje para medir dicha calle y así ver que les corresponde a dichos habitantes y ver como se ayuda con presupuesto para dar solución a dicha petición.

El Ing. Ovidio Mejía , manifiesta que mínimo en dicha calle para pavimentar se van tres millones de lempiras.

El Ing. Henry Valladares, en su condición de habitante de la Colonia El Paisaje, expresa al respecto que el Diputado Argeñal va pavimentar una calle en donde vive el hno Roderico Argeñal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que lo que pasa que dicho pavimento se los ha ofrecido un diputado como alcaldía no podemos saber si será una realidad o no.

Entra el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga a la sesión de Corporación Municipal siendo las 10: 54 a.m.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que están pavimentando donde las colonias tengan servicio de aguas negras ya que en donde no cuentan con aguas negras es más complicado por el asunto de fondos municipales.

Visto lo antes expuesto por parte del Patronato de la Colonia El Paisaje, **Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación DEL PATRONATO DE LA COLONIA EL PAISAJE de esta comprensión municipal.-**Segundo:** Manifestarle a dicho Patronato, ponerse de acuerdo con el Ing. Ovidio Mejía , para gestionar y priorizar la pavimentación más urgente en dicha Colonia y seguir todo el procedimiento administrativo correspondiente para encontrar la solución a las calles intransitables en dicho sector .- **Tercero:** Instruir al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para deje presupuestado en el plan de inversión del próximo año 2025, los fondos necesarios para apoyo a los proyectos de pavimentación de la Colonia El Paisaje. **-NOTIFIQUESE.**

#### **b) PARTICIPACIÓN DEL ING. HENRY VALLADARES.**

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Ing. Henry Valladares, manifestando que en representación de varios compañeros que tienen terrenos en la Residencial Villa Madrid y este problema es de nunca terminar y hablo en su momento con la Regidora Elida Calderón y el Abg. David Madrid en la cual se reúna la Comisión Reguladora de Vivienda, Catastro, Unidad Municipal Ambiental junto al Instituto de la Propiedad al igual la presente es para plantearles una posible solución a nuestro problema sobre las lotificadoras Madrid en representación de los que no tenemos problemas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que cree que es un problema ya no de esta Corporación Municipal ya que esto lo deben arreglar vía juzgado y se tuvo que parar mediante acuerdo corporativo al departamento de Catastro Municipal la extensión de constancias catastrales porque inconscientemente estaban afectando a personas que ya habían pagado su terreno y al final no les cumplieron de dicha residencial y vino al seno de la corporación el Sr. Madrid nos puso entre la espada y pared.

El Ing. Henry Valladares, expresa que la idea era dar visto bueno de tener constancias catastrales los que no tienen problemas ya que no pueden arrastrar y perjudicar por malas decisiones a los que no tienen problema con nuestros terrenos y que cuentan con su escritura pública.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que si el Ing. Valladares contaba con su escritura porque no legalizo dicho terreno en Catastro Municipal con el Ing. Gerardo López se le dio facultad y ahora ve que lo están utilizando ya que ya días anda con ese tema.

El Ing. Henry Valladares, en su condición de habitante de la Colonia El Paisaje expresa que la idea de estar presente es para solicitar que se den constancias catastrales ya que hay un grupo de ciudadanos que están en regla sus documentos ya que este es un problema heredado y los demás que se vayan al juzgado.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que el Sr. Madrid tiene una Lotificadora entonces legalmente debe completar y subsanar los problemas que se están dando ya que no se puede jugar con los corporativos este Sr. Madrid, haciendo caer en errores a la corporación municipal.

El Ing. Valladares manifiesta que considera que sería un delito de parte de esta administración el no otorgar las constancias catastrales a los peticionarios que no tienen ninguna dificultad.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que se vio a bien resolver de manera inicial ya que se miraba coherente cuando vino el Sr. Madrid a decir que se le diera constancias catastrales a los que contaban con escritura pública y a los demás si hubiera inconveniente que él se haría cargo si lo judicializarían y consecuentemente la corporación municipal de buena fe emitió acuerdo enfilado a que se les diera claves catastrales a los beneficiarios que contaban con su escritura pública y después vinieron personas a reclamar por que se habían autorizado constancias catastrales si había documentos que emitió en su tiempo el papa del Sr. Madrid, entonces se estaba desconociendo ese derecho a esos nuevos reclamantes y bueno esta nueva participación de afectados lo que no hicieron fue presentar un escrito jurídico pero dio consecuencia a que esta corporación municipal suspendiera el acuerdo municipal, autorizante y dio un plazo de diez (10) días para que el Sr. David Leonardo Madrid diera explicación por lo que está suspendido dicho acuerdo inicial ya que este Sr. Madrid no puede venir a faltar a la verdad y tomar el pelo a la Corporación Municipal.

El Ing. Henry Valladares, expresa al respecto que lo que pide en nombre del grupo de los que no tienen problemas de que se tenga un acompañamiento de parte de Comisión de Vivienda, Comisión de Lotificadoras, Catastro Municipal y el Instituto de la Propiedad para que se solvete de una vez por todas.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que las corporaciones municipales anteriores daban las claves catastrales a la garduña y ahora se está tratando de cambiar eso entonces lo mejor es esperar a lo que ha manifestado el Abg. Suarez.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que las recomendaciones es que los afectados deben realizar las acciones administrativas por escrito.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto que este Sr. David Madrid quiere tener de arbitrio a la Corporación Municipal y eso no puede ser así, por lo que se debe resolver de manera conjunta.

Visto lo antes expuesto por parte del Ing. Henry Valladares **Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación del Ing. Henry Valladares, en su condición de representante de los personeros que no tienen problemas referente a la Lotificadora Villa Madrid- **Segundo:** Manifestarle al Ing. Henry Valladares que se nombrara la Comisión integrada por la Comisión Municipal de Lotificadora y Dominios Plenos para que sean veedores en referencia al tema de problemas que se han generado en torno a la Lotificadora Villa Madrid .- **Tercero:** Instruir al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que instruya a la Comisión Municipal antes dicho en el acápite segundo, para provocar reunión con las partes involucradas en torno a la Lotificadora Villa Madrid y presentar oportunamente informe a la Corporación Municipal.-**NOTIFIQUESE.**

### **c) PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO, AHDECO.**

Presentes los señores Ing. Noe Escalante, Miguel Paz y Joaquín Reyes, saludan a los miembros de la Corporación Municipal manifestando que presentaran la Plataforma Tecnológica de Gestión Municipal de datos territoriales y proyecto de emprendimiento comunitario. Exponiendo lo siguiente el Ing. Escalante.

#### **¿ Quienes Somos?**

Somos una asociación no gubernamental sin fines de lucro, que promueve el Desarrollo Integral Comunitario (DIC) con un enfoque y proceso que busca mejorar la calidad de vida de una comunidad en su conjunto en especial de las MUJERES Y JÓVENES. Entendiendo que el desarrollo no se limita únicamente al crecimiento económico, por lo que el abordaje incluye aspectos sociales, culturales, ambientales y políticos. a través de la ejecución de programas y proyectos que permita lograr un progreso genuino y sostenible para la comunidad.

#### **Desarrollo Económico Local**

Implementación de programas y proyectos que promueven el emprendimiento, el encadenamiento productivo la potencialización de los sectores naturales y productivos del territorio, la asistencia técnica para la aceleración y el crecimiento de pequeñas empresas, la transferencia de conocimiento para mejorar las competencias empresariales, de inserción laboral y la creación de empleo a nivel local.

#### **Desarrollo Social**

A través de grupos focales en especial mujeres y jóvenes que promueven la participación comunitaria para la priorización en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos que fortalecen la educación, la salud sexual y reproductiva, atención a las sobrevivientes de violencia doméstica, prevención de embarazos en adolescentes, contención de la migración y atención al migrante retornado, la igualdad de género y la inclusión social en las comunidades.

#### **Desarrollo Sostenible**

Fortalecimiento A través de la ejecución de proyectos de capacitación e intervención de campo buscamos soluciones sostenibles que protejan el medio ambiente, control de la deforestación y conservación forestal, fuentes de agua, contaminación del suelo y del agua, acumulación de desechos sólidos, energía renovable y fomentar la resiliencia comunitaria.

#### **Fortalecimiento Municipal**

Capacitación y asistencia técnica en la formulación de la planificación, ejecución, liquidación y la rendición de cuenta como eje de transparencia.

**Objetivo:** Potenciar y maximizar la INVERSIÓN MUNICIPAL, impulsando la autonomía de la MUJER Y LOS JÓVENES, a través del fortalecimiento de competencias y habilidades que le permitan insertarse laboralmente y/o crear oportunidades de emprendimientos con procesos de fortalecimiento empresarial y acceso al crédito, lo que permite lograr la prevención de la violencia, mejores condiciones vida, de participación social y política, acceso a la salud y educación y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL PARA LOGRAR INCREMENTAR LOS INGRESOS municipales, asegurar un crecimiento sostenible, modernizar los servicios catastrales, aumentar la transparencia, rendición de cuentas y fortalecimiento tecnológico municipal.

“GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTE, ACTIVO Y PARTICIPATIVO” Fortalecer las capacidades municipales a través de programas de capacitación y asistencia técnica en la formulación de la planificación, ejecución, liquidación y rendición de cuentas, promoviendo la transparencia, la “EMPREDIMIENTO COMUNITARIO” Apoyar a la población vulnerable, de extrema pobreza y sobrevivientes de violencia, potenciándoles a ser emprendedores locales a través de capacitación y mejora de competencias, acceso a financiamiento, asistencia técnica y mentoría, acceso a mercados promoviendo el eficiencia y la participación ciudadana en la gestión municipal. “CONSERVACIÓN Y RESILIENCIA DE MI COMUNIDAD” PROGRAMA “FORTALECIENDO desarrollo económico local y fortalecer el encadenamiento productivo y la inserción laboral. AMBIENTAL Promover el desarrollo sostenible y la resiliencia comunitaria a través de la ejecución de proyectos de capacitación e intervención de campo enfocados COMUNIDADES: TRANSFORMANDO VIDAS” en proteger el medio ambiente, controlar la deforestación conservar los recursos forestales, preservación de las fuentes de agua, actualización cartográfica, reducir, la contaminación del suelo y del agua, gestionar adecuadamente los desechos sólidos, fomentar el uso de energía renovable y fortalecer la “MI COMUNIDAD UNIDA” Promover el desarrollo social y la inclusión en la comunidad, a través de programas y proyectos que fortalezcan la educación, la salud sexual y reproductiva, la prevención de la violencia doméstica, la contención de la migración y la atención al migrante retornado, la igualdad de género y la participación ciudadana. resiliencia de la comunidad frente a desastres naturales.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que le parece sorprendente esta plataforma para tener control en el municipio ya que se presta para servicios múltiples así que le parece interesante.

Visto lo antes expuesto por parte del Ing. Noe Escalante , Miguel Paz y Joaquín Reyes como parte de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario , AHDECO **Y CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación del Ing. Noe Escalante, Miguel Paz y Joaquin Reyes, en su condición de representante de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario , AHDECO **con el tema: Plataforma Tecnológica de Gestión Municipal de Datos Territoriales y Proyecto de Emprendimiento Comunitario**- **Segundo**: Manifestarles a los Sres representantes de la Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Comunitario, AHDECO que se hará el análisis respectivo a la propuesta presentada .-**Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal y Oficina de Regidores Municipales.-**NOTIFIQUESE**.

#### **d) PARTICIPACIÓN DEL SR. FRANCISCO ANAEL MEDINA DE BARRIO LA REFORMA.**

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Sr. Francisco Anael Medina, manifestando que esta nuevamente por el problema de la Alcantarilla que pasa por su propiedad y el Sr Alcalde Municipal lo había mandado para donde el Ing. Ovidio Mejía, pero no ha hecho nada al respecto ya que no lo toma en cuenta y cuando llega a oficina ni caso le hace.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le Confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación del Sr. Francisco Anael Medina y **SEGUNDO:** Manifestarle que el Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, delegara al Ingeniero Municipal Ovidio Mejía ir el día viernes a realizar la respectiva Inspección IN SITU y darle una salida a o antes expuesto en otras sesiones por el peticionario Sr. Medina. - **NOTIFIQUESE.**

**e) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DEL BORDO VILLA SANTA.**

Los patronatos Pro mejoramiento de La Zona del Bordo Villa Santa, del municipio de Danlí, departamento de El Paraíso por medio de la presente solicitamos a ustedes la reparación del tramo de 10 km que va desde Santa Fe de Siales a los Pinos ya que nuestra zona es cafetalera y al momento de sacar nuestro producto se nos dificulta, por lo que hacemos tal petición esperando tener una respuesta positiva.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le Confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la nota de los Patronatos de la Zona del Bordo Villa Santa y **SEGUNDO:** Se turna dicha petición al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para su análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:04 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12:57 p.m.

**7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

1) Pertinente a la solicitud presentada por la Dra. Carminda N. Sosa, asesora médica de BIOMEDH y el Ing. Carlos Arturo Espinoza Gerente general solicitando una concertación o dialogo entre las partes involucradas en la producción, recolección, transporte y eliminación de desechos sólidos peligrosos contaminantes en lo establecido en salud pública y privado , hospitales públicos y privados , IHSS Laboratorios Clínicas Odontológicas , colegios profesionales de la salud, Farmacia Clínicas Veterinarias y demás , para solventar la necesidad de la eliminación adecuada y segura de los desechos sólidos peligrosos , contaminantes capaces de diseminar elementos patógenos en la población de la zona oriental y que la dirección general de vigilancia del Marco Normativo nos está solicitando resolver esta situación en el Laboratorio Biomédico Honduras y además establecido de salud privado , por lo que solicitamos realizar una reunión con los interesado para buscar una salida a esta problemática mediante los artículos 1, 2, 3,4 51 y 52 del reglamento del manejo de los Desechos Sólidos generados en los establecimientos de Salud . Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Dra. Carminda N. Sosa, asesora médica de BIOMEDH y el Ing. Carlos Arturo Espinoza Gerente general a la Comisión Municipal de Salud integrada por las Regidoras Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga , Br. Rosa María Romero, Comisión Ornato Ambiente integrada por los Regidores Municipales P.M. Elida María Calderón y Licdo. Isaac Francisco Jiménez, Unidad Municipal de Ambiente (UMA), Departamento de Ingeniera, P.M. Mario Amaya encargado de Obras Públicas para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

2) Del escrito presentado por el Abg. Crisel Rodríguez López, Apoderado Legal, de los Sres. Bilma Argentina Rodríguez y Dinora Jackeline Hernández Flores, en su calidad de la notaría del abogado Luis Alonso Foeller Bacerra solicitando la firma de los folios números 33,34,74 y 75 de la escritura del proyecto dominio pleno y una donación. Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Crisel Rodríguez López, Apoderado Legal, de los Sres. Bilma Argentina Rodríguez y Dinora Jackeline Hernández Flores, al Asesor Legal

Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

3) Del escrito presentado por la Tesorera Municipal Alma Aida Valladares Nufio, del oficio N. MD-TES-00086-2024 hace constar que se verifico la existencia del proyecto por la cantidad de L. 249,771.17, realizado por **UNICOMER** a la cuenta N. 200015181787 de esta alcaldía. Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por Alma Valladares Nufio, Tesorera Municipal, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

4) Del escrito presentado por el abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, secretario Municipal en atención al parecer N. 14-04-2022 emitida por el asesor legal corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, mediante Acta N. 08 de sesión ordinaria de corporación municipal realizada el 26 de abril del 2022, en relación a solicitud de dominio pleno de la Sra. Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez, ubicado en Col. Pinares en la parte resolutive en el acápite segundo, requiriendo la interesada para que en aplicación de lo estipulado en el art. 63 de la ley de procedimientos administrativos vigentes, incorpore al expediente levantado los originales de los documentos que sirven de respaldo a la posesión del inmueble cuyo cesión en dominio pleno solicita, en su defecto que proceda a autenticar ante Notario sus copias , previo cotejo con dichos originales. Por lo que se le informa que ya se cumplió con lo solicitado presentado por la Sra. Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez, las copias autenticadas de los documentos originales mediante el Notario Luis Alonso Foeller Becerra. Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, secretario Municipal, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal corporativo. - **NOTIFIQUESE.**

5) Pertinente a la solicitud presentada por Comité Hondureño de Olimpiadas Nacional de Química y Comité Departamental, Yuscarán el Paraíso para solicitarle colaboración con los viáticos para presentarse en la olimpiada nacional de Química que se llevara el viernes 27 al lunes 30 de septiembre del 2024, en la ciudad de Choluteca , siendo sede para la IV OLIMPIADA HONDUREÑA DE QUIMICA 2024 las instalaciones de la USEM ( para el examen experimental , donde participaran 5 estudiantes del departamentos del Paraíso que serán acompañados por sus tutores que se describen a continuación :

**a. Docentes:**

- Yessenia J. Rivas Avilés = Coordinador del departamento de ciencias Naturales del Instituto y tutor de las estudiantes, Coordinador departamental de olimpiadas de químicas y secretaria departamental de olimpiadas de física
- Profesor Félix Gustavo Ardon como mentor Marie Curie
- Profesora Glénda Isabel Cuadra Galo como mentora Lavoisier
- Profesor Jeisy Marisol Salgado
- Profesor Nelson Morazán
- Profesora yenny Tercero

Estudiantes por categoría:

**b. Estudiantes categoría Lavoisier**

- Ashly Nahomy Flores Castellanos del Instituto Alfonso XIII
- Maricela Monserrath Sevilla Ucles del Instituto José Ramón Villeda Morales
- Gloria Monserrat Mendoza Aguilar del Instituto Bilingüe Pebbles and tones

**C. Estudiantes Categoría Marie Curie**

- Mia Juriela Rodríguez Castellanos del Instituto Bilingüe Pebbles and stones
- Miguel Eduardo Lagos Díaz del Instituto Alfonso XIII

Se agradece su amable colaboración para el apoyo al equipo que representara el departamento del Paraíso, el presupuesto aproximado entre el pasaje de transporte, hospedaje y alimentación es de Lps. 44,600.00. Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Denegar la solicitud que antecede, por no haber línea presupuestaria. **-NOTIFIQUESE.**

6) Del escrito presentado por Tecno Movi para solicitar la inclusión de la lectura y análisis de la propuesta final sobre "Desarrollo de aplicación móvil, portal administrativo y pagina web de la alcaldía de Danlí". En el próximo orden del día de la Asamblea Municipal. -Esta propuesta está orientada a brindar servicio de tecnología que permitirá una comunicación más efectiva y directa entre la alcaldía y sus residentes, y de igual forma facilitará la realización de trámites municipales en líneas. Considero que su análisis y posible aprobación en este foro de gran beneficio para la comunidad de Danlí. Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar para análisis de los miembros de la Corporación Municipal. **-NOTIFIQUESE.**

## **8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.**

### **02 De septiembre al 13 de septiembre del año 2024**

- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocios, cementerio, dominios plenos, informes de compras, cheques etc.)
- Viaje a la comunidad del Coyolar para supervisión de proyectos
- Reunión Empresa ACP Consultores, asuntos construcción carretera Danlí Trojes
- Celebración día del niño calles compartidas junto con la oficina de la juventud
- Reunió con personas de foro Dakard Honduras, asuntos proyectos escalamiento de una pedagogía inclusiva con enfoque de género para la educación infantil comunitaria en Guatemala y Honduras.
- Sesión Extraordinaria de corporación asunto presentación del presupuesto
- Reunión con personeros de Banco Ficohsa asunto propuesta de pagos en líneas
- Actos por recibimiento de la Antorcha
- Acompañamiento a la UDEL en villa santa, entrega de fertilizantes
- Reunión con personero de la AMHOM asuntos capacitación código de ética
- Reunión con ingenieros de la empresa venturas s de R.L. asuntos licitación de equipo pesado para la municipalidad
- Reunión con el patronato de la colonia el zarzal
- Reunión con departamento de catastro y oficina de la mujer con el ing. Antoni Caballero de estrategia y comunicación
- Supervisión del proyecto del Boulevard, Pavimentación de la col. La Ceibita, Puente de la col. La Esperanza Carmelo Abajo, tercer Carril col. Bella Vista etc.
- Asistencia a las celebraciones de las fiestas Patrias.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en referencia a la Auditoria que la Corporación Autorizo para que se realice en la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí tubo a la vista un oficio N. 00108-2024 remitido por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona a la Ing. Yessica María Rodríguez en su condición de Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí en la cual le solicito una serie de documentación para dar

cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo municipal 284-2024 en Acta N. 16-2024, a lo cual la Gerente le comento al Auditor que tenía que hablar con la Junta Directiva si aprobaba o no la Auditoria, entonces igual están en la obligación de contestar cuales son los motivos o las razones en las que se sustentan para no emitir que avance la Auditoria Interna Municipal y estaba analizando con el Auditor que son integrantes de esa Junta tres regidores , Alcalde Municipal como presidente y 3 de la sociedad civil que actualmente al parecer son 7 miembros y la Gerente pues tiene voz pero no voto ya que no ha visto en nada que esos puestos sean vitalicios.

Sigue manifestando el Alcalde Municipal que están haciendo estudios para ver si se puede traer agua de la Zona del Paraíso de las Selvas al casco Urbano de la Ciudad pero claro esto debe ser tratado con las autoridades del Paraíso y de Danlí por que al parecer la Gerente de Aguas de Danlí hablo con la Alcaldesa del Paraíso Lic. Ligia Laínez y esta le manifestó que lo de ese proyecto debe ser tratado de corporación municipal a corporación municipal de cada municipio.

## **9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

### **1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.**

<b>04-09-2024</b>	Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de regidores
<b>05-09-2024</b>	Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en la oficina de regidores
<b>06-09-2024</b>	Realización de bodas en la oficina de regidores y entrega de confites y piñatas en las diferentes escuelas de la zona de la lodosa
<b>09-09-2024</b>	Reunión con representantes de la SIT para analizar la problemática de los pasos de servidumbre en el proyecto pavimentación Danlí-Trojes
<b>10-09-2024</b>	Visita de la comisión reguladora de lotificadoras a la urbanización Lomas del Sinaí, Las Margaritas y Arauli.
<b>11-09-2024</b>	Reunión extraordinaria de corporación municipal para el análisis del presupuesto 2025
<b>12-09-2024</b>	Atención al ciudadano y patronatos en la oficina de regidores
<b>14-09-2024</b>	Atención al ciudadano y realización de bodas
<b>17-09-2024</b>	Reunión ordinaria de corporación municipal en el salón de reunión de la Alcaldía Municipal

### **2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.**

<b>04-09-2024.-</b>	Atención al publico
<b>05-09-2024.-</b>	Reunión con las escuelas nocturnas para organizar las actividades del día de la alfabetización.
<b>06-09-2024.-</b>	Entrega de piñatas a la zona.
<b>08:09-2024.-</b>	Asistir al desfile de las antorchas.
<b>09-09-2024.-</b>	Entrega de piñatas.
<b>10-09-2024.-</b>	Atención al público y celebración del día del niño.
<b>11-09-2024.-</b>	Reunión extraordinaria en el salón corporativo.
<b>12-09-2024.-</b>	Asistir al desfile del Nivel Prebásica.
<b>13-09-2024.-</b>	Asistir a los desfiles de los centros educativos Nivel Básica.
<b>14-09-2024.-</b>	Asistir al desfile de los centros educativos del Nivel Básico.
<b>15-09-2024.-</b>	Asistir al desfile del Nivel Medio.

17-09-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación.

**3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.**

04 y 05-09-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

08 y 09-09-2024.- Entrega de piñatas y confites en la zona de Jutiapa.

11-09-2024.- Asistir a reunión extraordinaria análisis del presupuesto año 2025.

13-09-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jutiapa.

16-09-2024.- Feriado Fiestas Patrias. Del 15-09-24.

17-09-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.**

04-09-2024 Atención al ciudadano

05-09-2024 Atención al ciudadano

06-09-2024 Atención al ciudadano

09-09-2024 Reunión con el señor alcalde tema de la carretera ASP de Danlí hacia Trojes Melvin, Rosa e Isaac Jiménez

10-09-2024 Visita de la comisión de lotificadoras Lomas de Sinaí, Las Margaritas y Arauli, Melvin, Diler, Departamento de Catastro e Ingeniería.

11-09-2024 Sesión Extraordinaria

12-09-2024 Atención al ciudadano

13-09-2024 Desfiles fiestas Patrias

14-09-2024 Desfiles fiestas Patrias

15-09-2024 Desfiles fiestas Patrias

16-09-2024 Feriado

17-09-2024 Sesión de Corporación

**5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.**

04-09-2024 Gira en la zona de Villa Santa en las comunidades de Santa fe de Seales, Las Jaguitas y los Trozos # 1

Reunión Comité Cívico Interinstitucional Villa santa / Colegio Villa Santa

05-09-2024 Atención a la ciudadanía y patronatos

Acompañamiento a la ONG-OXFAM- en la presentación de proyectos de ayuda humanitaria en la crisis migratoria

06-09-2024 Participación como panelista en el foro Pueblos en caminos Tema migratorio en Transito Hotel Plaza Juan Carlos Tegucigalpa 08:00 am-02:00pm

07-09-2024 Entrega de Piñatas a directores de centro educativo zona villa santa

Madrina de Graduación en la comunidad de Agua Fría Mineral Centro Educativo Horizontes Al Futuro

08-09-2024 Entrega de piñatas zona de Villa Santa

Participación en los desfiles día Internacional de la Alfabetización 05:00pm Estadio Marcelo Tinoco

09-09-2024 Entrega de Piñatas Zona Villa Santa

10-09-2024 Celebración del día del niño en la comunidad de las Colinas Villa Santa

Entrega de piñatas en la comunidad de el Higuerito Villa Santa, El Ocotillo, Brisas el Ocotillo

- Reunión grupo Gestor Construcción del Hospital seguro Social  
07:00 pm cámara de comercio.
- 11-09-2024** Sesión extraordinaria de Corporación Municipal  
Reunión con personal de la organización internacional de trabajo y cámara de comercio e industrias de Tegucigalpa  
Proyecto para mujeres Cooperativista de Villa Santa.
- 12-09-2024** Participación en los desfiles patrios del prebasico  
Trabajo de preparación de desfiles con el comité cívico en Villa Santa 03:00pm
- 13-09-2024** Participación en los desfiles patrios en la comunidad de Villa Santa 07:00am -03:00pm
- 14-09-2024** Participación en los desfiles patrios de básica en la ciudad de Danlí 07:00am-03:30pm
- 15-09-2024** Participación en los desfiles patrios de educación media en la ciudad de Danlí 06.00am-03.30pm
- 17-09-2024** Participación en sesión de Corporación Municipal

**6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO. - ZONA DE LAS ANIMAS.**

**04-09-2024.**-Atender en la oficina de regidores al ciudadano y entrega de piñatas para la celebración del día del niño Hondureño en la zona de las Animas.

**05-09-2024.**-Continuar con la entrega de piñatas en la comunidad del Olingo.

**06-09-2024.**- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores

**07-08-09-2024.**-Continuar en la entrega de piñatas y confites en la zona de las animas.

**11-09-2024.**-Excusa por no asistir a la reunión de cabildo abierto en el salón municipal, en vista de que Salí de emergencia con mi hijo hacia Tegucigalpa.

**13-09-2024** .- Atender en la oficina de regidores al ciudadano.

**15-09-2024.**-Participación en desfiles fiestas patrias y por la tarde celebración del día del niño en la colonia Nueva Esperanza.

**16-09-2024.**-Feriado – Asistir a reunión con CONRRURAL y comisión de la Lodosa en las instalaciones de Aguas de Danlí.

**17-09-2024.**-Asistir a sesión de corporación municipal.

**7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS.- ZONA EL PORVENIR.**

**04-09-2024.**-Atención a patronatos de la zona en oficina

**05-09-2024.**-Reunión de comité cívico Interinstitucional COCIP

**06-09-2024.**-Clausura del campeonato escolar de futbol de la liga del valle de Jamastrán – entrega de piñatas a diferentes centros educativos

**07-09-2024.**- Realización de preparativos para el día internacional de la alfabetización

**08-09-2024.**-Participación en los actos del día internacional de la Alfabetización

**09-09-2024.**- Participación en los actos del paso de la Antorcha centro americano

**10-09-2024.**- Participación en la celebración del día del niño

**11-09-2024.**- Reunión Extraordinaria de corporación análisis del presupuesto año 2025

**12-09-2024.**-Participación en la inauguración de los desfiles de las fiestas patrias

**13-09-2024.**- Participación en desfiles y actos cívicos en el valle de Jamastrán

**14-09-2024.**-Participación en desfiles de fiestas patrias

**15-09-2024.**-Celebración a niños de la colonia las Acacias de Danlí sector 1,2 y 3

**16-09-2024.**-Visita a la comunidad del porvenir y ojo de Agua para socializar el inicio de los trabajos de las cajas puentes

**17-09-2024.**- Reunión Ordinaria de Corporación.

**8) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-000162-2024.**

**A) Estimados Señores:**

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de agosto del año 2024.

Egresos	L.21,728,652.52
Ingresos	L. 9,969,962.64

**1. Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

No.	Banco	Cta.	JUNIO 2024		Observaciones
			Egresos	Ingresos	
1	Banpais	013800000449	L 19,649.15	L 778.16	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danlí, los egresos corresponden a comisiones bancarias por SIAFI y cobro de ISR
2	Lafise	126 503000124	L.	L -	No se registraron movimientos
3	Banrural	05003010011853	L -	L -	No registraron movimientos
4		05003010012134	L -	L 3,256,161.13	Ingresos por tasa vehicular de enero a junio 2024
5		5003010012015	L	L	No se registraron movimientos
6	Ficohsa	200015181787	L 21,708,996.57	L 6,712,955.55	Movimientos de cuenta CUT, crédito por L.14,763.93 corresponde a intereses y el debito por L. 1,476.39 corresponde a impuesto sobre intereses
7		200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes de mayo 2024
8		200015181817	L 6.80	L 67.80	Crédito por intereses y débito por intereses.
Ingreso y egreso del mes sin movimientos entre cuentas			<b>L. 21,728,652.52</b>	<b>L. 9,969,962.64</b>	

**2. Anexo 2,** saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería, el detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	
Cheques	N/A	01-380-00044-9	L. 9,442,486.16	BANCO DEL PAIS	En esta cuenta se reciben pagos SIAFI de Aguas de Danlí
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L.715,853.21	BANCO DEL PAÍS/E.R.P	
Cheques	N/A	4606000056	L.170,406.36	BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L.109,244.86	BANHCAFE FHIOS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L.73,556.07	BAMER S.A. SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L.15,412.98	BANCO CUSCATLAN/ AGUASAN	
Cheques	N/A	05-003010011853	L.585,360.50	BANRURAL	
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L.260,636.91	BANRURAL (BARRIO CIUDAD)	
Cheques	N/A	05-003010012015	L.28,634.43	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012134	L.40,928,005.73	BANRURAL	En esta cuenta, se recibió el depósito de cheque por L. 3,256,161.13 en concepto de tasa vehicular de enero a junio 2024
Cheques	N/A	05-003010012405	L.393,108.29	BANRURAL (COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L. 230,641.66	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A.	
Cheques	N/A	200015181795	L.4,350.00	FICOHSA (Transferencia)	
Cheques	N/A	200015181817	L.372,003.00	FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L.52,101,803.51	FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L. 99,438.31	BANRURAL (REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L.1,438,586.84	BANCO LAFISE	
	<b>TOTALES</b>		L.106,969,528.82		

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-00162-2024, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de AGOSTO del año 2024.-**TERCERO:** Solicitar a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valadares, lo recaudado real al 31 de agosto del presente año 2024 como ingreso de manera global y oportunamente remitirlo al seno de la Corporación Municipal. - **NOTIFIQUESE.**

#### **B) MD-TES-OFICIO-00163-2024**

Notificando la compra de 50,000 recibos de cobros de 3 copias cada uno, para ser distribuido entre tesorería, Control Tributario y el Banco que recibe los tributos que en este caso es banco FICOHSA.

La cantidad equivalente a L. 56,925.00 se realizó por medio de la orden de pago N. 122824, expediente n. 35555 y factura N. 002-001-01-000212327 a R.R. Donnelly de Honduras S.A de C.V.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-00163-2024, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe que antecede.-**NOTIFIQUESE.**

#### **10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente: **UNICO: PARECER LEGAL No. 03-09-2024.-** Sobre el **ESCRITO**, por medio del cual, el abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, en su condición de apoderado legal del señor **JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, como Gerente y Representante Legal de la Sociedad

denominada **EMPRESA CORPORATIVA DEL NORTE, S. A de C. V.**, conocida por sus siglas como **“EMCONORSA”**; viene a **SOLICITAR RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION QUE SEGÚN SU POSTURA, RECAYO EN FORMA IMPROCEDENTE EN LA DENEGACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO “GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”**; **LA ASESORARÍA LEGAL DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL**, vista que fue la referida petición, junto con sus documentos soporte a ella acompañados y consistentes en el aludido libelo administrativo, en relación con los documentos que conforman la **SOLICITUD PARA APERTURA DE NEGOCIO**, de fecha 17 de junio de 2024, y remitidos al efecto por la Secretaria Municipal, de los cuales se desprende lo siguiente: **A)** En cuanto a la apuntada **SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE RESOLUCION CON AUXILIO DOCUMENTAL**, presentada por el aludido Profesional del Derecho, que la misma, se sustenta concretamente en que se denegó la aprobación del precitado proyecto nombrado como **“GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”**, que se ubicara en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, frente a Lubricentro Romero; en forma improcedente utilizando como su argumento, la falta de Licencia Ambiental, por las razones que se desglosan a continuación: **I)** Porque no obstante que el lugar donde se localiza el proyecto, está en las postrimerías de la zona de amortiguamiento del área de producción de agua denominada DANLÍ- APAGUIZ, y conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto Legislativo número, 22-92, se debió confirmar por medio del COMITÉ DE COMANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA; lo siguiente: **1º)** Que el proyecto se localiza dentro de un terreno que forma parte de un proyecto de vivienda, debidamente aprobado por esta Alcaldía Municipal, e identificado con el nombre de **LOTIFICADORA**, FLORES WALTER, tal y como lo reza su Escritura de Dominio, está registrada a nombre de “EMCONORSA” ante el Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- **2º)** Que dicho proyecto está por debajo de los 900 metros de altitud, sobre el nivel del mar, en donde según el artículo 3 de dicho Decreto, no resulta prohibida la instalación de centros comerciales privados.- **3º)** Que por lo anterior el lugar seleccionado para el proyecto, ya está intervenido con la presencia de asentamientos humanos por medio de colonias y locales comerciales como ser CAMBIOS DE ACEITE, CAR WASH, FÁBRICAS DE LADRILLO ARTESANAL, BENEFICIOS DE CAFÉ Y FÁBRICA DE TABACOS, entre otros, sin contar con que la Aldea de San Diego, cuenta con establecimientos de centros comerciales, por el lado sur de la carretera, que incluye la zona de amortiguamiento del área de producción de agua; lo que conlleva a determinar la factibilidad del proyecto desde el punto de vista ambiental.- **II)** Porque según refiere el apoderado actor, de conformidad al **REPORTE OFICIAL DEL SISTEMA DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL**, emitido por la Secretaria de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas, el (08) de julio del presente año, se recomienda a **“EMCONORSA”**, que por estar localizado el predicho proyecto en la mencionada área protegida, se tendrán que hacer las consultas respectivas a la Secretaria General de **MI AMBIENTE**; **no constando por ello, del contenido de dicho informe, ninguna observación de inadmisibilidad del proyecto**, y que por ese motivo, se implica que tal y como ha ocurrido en otros sectores del País, en donde se han presentado similares circunstancias, que oportunamente se le extenderá a su representada, la correspondiente Licencia Operativa, que se sujetara al cumplimiento de determinadas medidas de mitigación ambiental.- **III)** Seguidamente alude el apoderado **“EMCONORSA”** que, por la misma razón, es decir porque en la zona elegida para el proyecto, está desarrollada poblacionalmente, la (ENEE), con fecha veintinueve de abril del año en curso (2024), emitió a su favor, senda constancia que especifica que no existe inconveniente alguno en proporcionar, por parte de la misma, potencia eléctrica al proyecto **“GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”**.- **IV)** Concluyendo el abogado peticionario, que solicita a esta Honorable Corporación, **reconsidere la denegatoria antes señalada y previo los trámites legales, se autorice**

la emisión de un permiso provisional para la instalación del proyecto, aprobación del proyecto Gasolinera Texaco La Granja, que será respaldado con la firma de una declaración jurada suscrita por su poderdante, señor **JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, en donde se compromete a completar todos los requisitos ambientales requeridos por **MI AMBIENTE**, para obtener el licenciamiento ambiental de la “Gasolinera Texaco La Granja”, mientras dure su tramitación en la referida Secretaria de Estado, durante un periodo no mayor de un año, al cabo del cual, una vez que se emita a nombre de la Sociedad Mercantil “**EMCONORSA**”, la mencionada Licencia Operativa, se le autorizara el permiso de definitivo de aprobación del citado proyecto.-

**B) Asimismo en relación a lo anteriormente relacionado, dentro de la SOLICITUD PARA APERTURA DE NEGOCIO, presentada por “EMCONORSA”, se logra visualizar como documento técnico emitido por el COMITÉ TECNICO DE COMANEJO, DE LA ZONA PRODUCTORA DE AGUA DANLI-APAGUIZ, y que pudo servir a la Comisión de Finanzas, como encargada de revisar este tipo de asuntos, para justificar dentro de la parte final del formulario designado para la precitada SOLICITUD, y denominado como OBSERVACIONES, la frase, FALTA DE LICENCIA AMBIENTAL, de cuyos actos paso a denotar lo siguiente: 1º) Que dicha observación además de que no cuenta con el visto bueno del Regidor encargado de dicha Comisión, no sirvió para emitir por separado una resolución administrativa motivada dentro de la Sesión de Corporación en que fue evacuada, lo cual se razona, porque al ser puesto en conocimiento de su denegación al interesado, el 15 de julio de 2024, no se le entrego a su vez la copia íntegra del acto que se trató, como lo dispone el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo que acarrea vicios en la emisión del acto administrativo.- 2º) Que al analizar el contexto del DICTAMEN TECNICO, emitido el 13 de junio del 2024, en torno al multicitado proyecto denominado “**GASOLINERA TEXACO LA GRANJA**”, por parte del COMITÉ TECNICO DE COMANEJO, de la Zona Productora de Agua DANLI-APAGUIZ, integrado por OBRA KOLPING HONDURAS, el INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL, (ICF), y esta MUNICIPALIDAD DE DANLI; al efecto se puede apuntar lo siguiente: 3º) Que al tenor de los criterios técnicos si en el proyecto se pretender realizar un corte de tierra y excavación, dichas actividades contravienen la normativa del Plan de Manejo del área protegida.- 4º) Que, según el Acuerdo Ministerial de la SERNA, el desarrollo de proyecto de gasolineras, genera un alto impacto ambiental, y la precitada normativa, establece que en la sub zona de asentamientos humanos, que es donde se ubica el mencionado proyecto, no permite la infraestructura de alto impacto.- 5º) Que según la naturaleza de las actividades a desarrollar en dicho establecimiento son de naturaleza comercial, por lo que el mismo contravendría el Decreto 22-92 del área protegida.- 6º) Es importante mencionar que el proyecto requiere de LICENCIA AMBIENTAL, como requisito para su operación.- 7º) **CONCLUSION:** Que después de realizar las valoraciones en cuanto al desarrollo del proyecto y considerando que las mismas son puntualmente de carácter técnico, SE RECOMIENDA, a las instancias encargadas de otorgar los diferentes permisos para el funcionamiento de dicho establecimiento, PARA QUE HAGAN LAS VALORACIONES DE CARÁCTER LEGAL y de esta manera se tomen decisiones de manera responsable.- CONSECUENTEMENTE, se puede determinar que a la luz del DICTAMEN TECNICO, antes desglosado, no es factible legalmente estimar en su totalidad, lo petitionado por el apoderado legal de la sociedad mercantil, “**EMCONORSA**”, puesto que tal y como se expresa en el punto 5 que antecede, efectivamente por la naturaleza de las actividades a desarrollar en el establecimiento denominado “**GASOLINERA TEXACO LA GRANJA**”, son de naturaleza comercial, que contravendrían el Decreto 22-92 del área protegida; sin embargo el mismo DICTAMEN, claramente refiere que el proyecto es viable una vez que se obtenga por parte del interesado, la correspondiente LICENCIA AMBIENTAL; lo cual tiene concordancia con lo manifestado por el aludido representante procesal del señor**

**JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, cuando enumera que el proyecto es viable ambientalmente, PORQUE: **1º)** Se localiza dentro de un terreno que forma parte de un proyecto de vivienda, debidamente aprobado por esta Alcaldía Municipal.- **2º)** El lugar seleccionado para su desarrollo, ya está intervenido con la presencia de asentamientos humanos por medio de colonias y locales comerciales.- **3º)** Al recomendar a **“EMCONORSA”**, el REPORTE OFICIAL DEL SISTEMA DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL, emitido por la Secretaria de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas; que por estar localizado el predicho proyecto en la mencionada área protegida, se tendrán que hacer las consultas respectivas a la Secretaria General de **MI AMBIENTE**; SIN CONSTAR EN SU CONTENIDO, ninguna observación de inadmisibilidad del proyecto; y por lo tanto, ELLO IMPLICA que oportunamente se le extenderá a dicha empresa, la correspondiente Licencia Operativa, que se sujetara al cumplimiento de determinadas medidas de mitigación ambiental.- **4º)** La zona elegida para el proyecto, está desarrollada poblacionalmente, y por lo tanto la (ENEE), especifica que no existe inconveniente alguno en proporcionar, por parte de la misma, potencia eléctrica al proyecto **“GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”**.- POR LO TANTO, ES DEL PARECER, porque dándole seguimiento al **DICTAMEN TECNICO** emitido el 13 de junio de 2024, por el COMITÉ TECNICO DE COMANEJO, DE LA ZONA PRODUCTORA DE AGUA DANLI-APAGUIZ; se declare parciamente con lugar, la SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA DENEGACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO “GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”; QUE SE UBICARA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD; formulada por el abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, en su condición de apoderado legal del señor JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada EMPRESA CORPORATIVA DEL NORTE, S. A de C. V., conocida por sus siglas como **“EMCONORSA”**; UNICAMENTE en el sentido de que con un previo, se le dé trámite a su petición principal, por razones de factibilidad técnica ambiental y supeditada al LICENCIAMIENTO AMBIENTAL y emisión del respectivo CONTRATO DE MEDIDAS DE MITIGACION, del proyecto, y demás requisitos institucionales requeridos para ese tipo de proyectos; para la oportuna emisión por parte de este Ente Municipal, de la resolución definitiva que autorice el permiso de operación de negocios solicitado y facultando por ello a su vez a la precitada Sociedad Mercantil denominada **“EMCONORSA”** para que continúe los tramites de Ley ante la Secretaria General de Mi Ambiente y de lo que resulte remita la documentación respectiva al seno de esta Corporación Municipal, para proceder conforme a derecho corresponda y finalmente que se tenga la referido Profesional del Derecho, con Despacho y dirección designadas en el escrito de iniciación, para efectos de notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos; como apoderado en esta Instancia, del señor JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada EMPRESA CORPORATIVA DEL NORTE, S. A de C. V., conocida por sus siglas como **“EMCONORSA”**, y conforme a las facultades descritas en la CARTA PODER, adjunta.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que no está de acuerdo con el dictamen emitido por el Asesor Legal Corporativo del Abg. Suarez Vega, por 2 razones:

- 1.- Los regidores municipales Noe Ramírez y Rosa Romero estuvieron en una reunión en Obra Kolping y ellos no está de acuerdo como parte del COMANEJO en que se haga Gasolinera en dicha zona.
- 2.- Si se autoriza operación de dicha gasolinera estaríamos perdiendo la demanda en contra de la Empresa INGEORIENTE respecto al proyecto de lotificación de los

Arcos porque esa zona es parte del Amortiguamiento de zona productora de Agua entonces se puede pensar que hay contradicción porque a unos si se autoriza operaciones y a otros no.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en este tema Obra Kolping no es el que toma las decisiones esto es un procedimiento que se debe seguir y cumplir requisitos para instalación de gasolineras.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que lo que ha manifestado el Alcalde Municipal solo es verbal por que el dictamen técnico de COMANEJO que envía Kolping no dice que no se pueda, ellos claros establecen que debe tener una licencia ambiental y es en base a documentos escritos , técnicos y sustentados que van los dictámenes y pareceres legales que al final es decisión de parte de la Corporación aprobarlos o no.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que considera que por la experiencia del Asesor Legal Corporativo él está emitiendo su dictamen en base a ley y de acuerdo a los dictámenes técnicos remitidos en el caso.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que el dictamen es claro no se está dando ningún tipo de permiso de operación al contrario está diciendo que cumplan requisitos y que continúe sus trámites a otras instancias porque licenciamientos ambientales no es con la Alcaldía.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que miren en el proyecto de la Lotificadora Los Arcos consiguieron se les diera licenciamiento ambiental y sabiendo que en dicha zona no se podía otorgar por zona de amortiguamiento.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que el Asesor Legal Corporativo es claro en su dictamen de acuerdo a lo proporcionado por el Dictamen Técnico de Camanejo en donde Kolping no da por cerrado que no se puede si no deja abierta la posibilidad de que tramiten licenciamiento ambiental y es de recordar algo cuando ingresa un escrito con apoderado legal entonces lo correcto es también contestarlo de manera legal y eso le corresponde hacerlo al asesor legal de esta corporación que es el Abg. Roger Suarez.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto de cómo va ser posible que adelante en donde pretenden colocar gasolinera tiene en proceso a Ever Reyes por que se pusieron a escarbar y esa línea es zona protegida. Por lo que le parece que con este dictamen se le está dando visto bueno de que siga con el proceso y disculpe abogado Suarez eso es lo que entiendo por lo que por las razones anteriores no estoy de acuerdo. Pero no hay problema los demás miembros pueden votar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidores Municipales T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al alcalde que no está autorizando la operación de dicho proyecto si no que se le está diciendo que siga su curso ósea que cumpla con los requisitos establecidos en ley para la operación de tal rubro.

¿La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, pregunta es un permiso el que se le está autorizando con el parecer legal?

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa a lo consultado por la Regidora Romero y no es ningún permiso de operación el que se autoriza si no que con los dictámenes técnicos presentados y lo que establece la ley se pide que cumpla requisitos esenciales por la naturaleza del rubro de negocio a aperturar.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que si un peticionario cumple con requisitos de ley no se podría dar negativa sin ninguna justificación en base a ley.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, nuevamente expresa al respecto que el dictamen que emitió Kolping lo orientan a que el peticionario busque licencia ambiental no lo dejo cerrado y bueno si es zona de amortiguamiento le pedirán dictamen al ICF y si no es factible el proyecto pues no pasa si no cumple con requisitos exigidos en ley así de sencillo.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa al respecto que la alcaldía municipal no da permiso de esta naturaleza si no hay una licencia ambiental respectiva entonces si el dictamen de Kolping no dejo cerrado eso entonces deben cumplirse lo que ellos mismo aducen de que tramite el interesado un licenciamiento ambiental.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que hay un ejemplo claro al respecto a estos temas de licenciamiento ambiental que fue en la Lotificadora de los Arcos que no fue correcta y lo que le preocupa es que en Tegucigalpa con el punto de acta que se pida van a pedir que se de alguna constancia de que esta en tramite este proceso.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que el peticionario siga con el trámite respectivo porque es una petición ya que si se deniega un derecho van a querer demandarnos por no tener los fundamentos legales respectivos.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que en esa línea ya hay un montón de construcciones entonces como es que es zona de amortiguamiento.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que lo que pudiese pedir que se rectifique dicho Dictamen, pero hasta los momentos de manera escrita y oficial se manifiesta que piden que gestionen licenciamiento ambiental y ante eso no se puede cambiar la orientación del dictamen responsablemente.

Suficientemente discutido el tema el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a aprobación del parecer Lega Único emitido por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez entorno a la SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA DENEGACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO “GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”; QUE SE UBICARA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD; formulada por el abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, en su condición de apoderado legal del señor JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada EMPRESA CORPORATIVA DEL NORTE, S. A de C. V., conocida por sus siglas como “EMCONORSA”.-En la cual fue aprobado por parte de los miembros corporativos a excepción del Alcalde Municipal por las razones mencionadas en acápites anteriores.- Siendo aprobado por mayoría de votos.

**POSTERIORMENTE**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **CONSIDERANDO**: Que conforme a lo prescrito en el artículo 63 y 82 expresión final en lo conducente, de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor; si el escrito de iniciación no reunirá los requisitos que se señalan en el artículo 61, y en su caso, lo establecido en el artículo precedente, (que entre otros, manda que junto a dicho escrito, se acompañaran los documentos en que el interesado se funde y si no los tuviere a su disposición indicara con precisión el lugar donde se encuentren), se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a completarlo con apercibimiento de que, sino lo hiciere se archivara sin más trámite; todo sin perjuicio del derecho del interesado a ejercer sus pretensiones en un nuevo procedimiento.- **CONSIDERANDO**: Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.-Y en aplicación de los artículos, 25 numeral once, 35, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 19, 22, 23, 24, 25, 26, 45, 60, 61, 62, 63, 82, 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE por Mayoría de Votos**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo**: Declarar parcialmente con lugar la **SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA DENEGACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO “GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”**; **QUE SE UBICARA EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD**; formulada por el abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, en su condición de apoderado legal del señor **JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada **EMPRESA CORPORATIVA DEL NORTE, S. A de C. V.**, conocida por sus siglas como **“EMCONORSA”**; y **AL EFECTO**, dándole seguimiento al **DICTAMEN TECNICO** expresado el 13 de junio de 2024, por el **COMITÉ TECNICO DE COMANEJO, DE LA ZONA PRODUCTORA DE AGUA DANLI-APAGUIZ**; previo a resolver sobre el fondo de la **SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO DENOMINADO “GASOLINERA TEXACO LA GRANJA”**; **EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD DE DANLI**; requerir en su condición antes indicada, al abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, por intermedio del Secretario Municipal, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del requerimiento conforme al artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que presente la correspondiente **LICENCIA AMBIENTAL** junto con el respectivo **CONTRATO DE MEDIDAS DE MITIGACION**, del aludido proyecto, y demás requisitos institucionales requeridos para ese tipo de proyectos; para la oportuna emisión por parte de este Ente Municipal, de la resolución definitiva que autorice el permiso de operación de negocios solicitado y facultando por ello a su vez a la precitada Sociedad Mercantil denominada **“EMCONORSA”** para que continúe los tramites de Ley ante la Secretaria General de Mi Ambiente y de lo que resulte remita la documentación respectiva al seno de esta Corporación Municipal, para proceder conforme a derecho pertenezca, .- **Tercero**: Tener al abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, como apoderado legal del señor **JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES**, en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada **EMPRESA CORPORATIVA DEL NORTE, S. A de C. V.**, conocida por sus siglas como **“EMCONORSA”**; miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo **(03773)**, en esta instancia administrativa, con Oficina Profesional abierta al público, para hacerle toda clase de notificación y requerimientos, ubicada en el Colonia Teodoro Rodas Valle, de esta ciudad, Casa No. 4, Bloque “O”, calle cuarta entrada este, casa color terracota, con número de teléfono, 9948-6492, y correo electrónico, [gustavomendozahn@gmail.com](mailto:gustavomendozahn@gmail.com); designados en el escrito de iniciación.- **NOTIFIQUESE**.

## 11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

### Parecer Número 04-09-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) JUANA CORINA AMAYA**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la “**COLONIA VILLEDA MORALES**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-16-28-01).- **2º) DELIA; MARIA MAGDALENA; AZUCENA DEL CARMEN, y CORNELA**, de apellidos **ORDOÑEZ JACINTO y FRANCISCO JAVIER JACINTO**, en su condición de herederos de la causante **VICTORIANA JACINTO, (Q.D.D.G.)**, y al efecto como ocupantes de un inmueble ejidal legalizado a nombre de esta última, ante el Departamento de Catastro Municipal y situado en la Colonia **LA COFRADIA**”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (06-176-04-01).- **3º) SANTOS AGRIPINO MARADIAGA CRUZ**, en su carácter de poseedor de un terreno de naturaleza ejidal, localizado en **LA COLONIA VISTA HERMOSA**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (06-115-05-99).- **4º) MARIA JESUS ESTELA CEDILLO VARGAS**, como propietaria de solar situado en **LA COLONIA VISTA HERMOSA**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (06-115-06-99).- **5º) MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRIGUEZ y PEDRO ANTONIO RAMIREZ**, como ocupantes de un solar de naturaleza ejidal, ubicado en la **COLONIA NUEVA ESPERANZA**, de esta localidad e identificado bajo clave catastral No. (07-02-13-01).- **6º) MARIA HERCILIA CASTELLANOS CASTELLANOS**, en su condición de ocupante de ejidal solar colocado en el **BARRIO BUENOS AIRES**, de esta ciudad e identificado bajo clave catastral No. (02-15-23-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2024) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer Número 04-09-2024, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y Aprobar las solicitudes de Dominio Pleno detalladas a continuación. - **NOTIFIQUESE.**

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el

**Asiento No. 01, del Tomo 604,** del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) JUANA CORINA AMAYA CON DNI No. 0703-1935-00156,** El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Villeda Morales de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-16-28** Zona 05 – Bloque 16 – Predio 28 – Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio 10.05 Mts.; **AL SUR CON:** Zoé Desiré Ochoa Torres 10.05 Mts.; **AL ESTE CON:** Maria Luisa Aguilera De Avilez, 20.20 Mts.; **AL OESTE CON:** Henry Geovanny Durón Ferrufino, 20.20 Mts.- **Área Total 203.01 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 7,993.51** (Siete Mil novecientos noventa y tres Lempiras con 51/100).

**2) AZUCENA DEL CARMEN ORDOÑEZ JACINTO CON DNI No. 0703-1966-01350, DELIA ORDOÑEZ JACINTO DNI No. 0703-1955-00361 , CORNELIA ORDOÑEZ JACINTO DNI No. 0703-1972-00724, FRANCISCO JAVIER JACINTO DNI No. 0704-1970-00738** El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Cofradía de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-11-06 Zona 06, Bloque 176, Predio 04, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Luis Ramírez, 15.80 Mts.; **AL SUR CON:** calle de por medio, 15.80 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de Por Medio, 16.20 Mts.; **AL OESTE CON:** Lilian Bonilla ,16.20 Mts. - **Área Total 251.1 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 8,474.60** (Ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro Lempiras con 60/100). inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo la Matricula 0001152556.

**3) SANTOS AGRIPINO MARADIAGA CRUZ, DNI. No. 0611-1963-00477**El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, Identificado **zona 06, Bloque 115; predio 05 anexo 99** Con Clave Catastral No. **06-115-05** , El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Julio Ferrera, 12.85 Mts.; **AL SUR CON:** lote 2 , Bloque C, 12.85 Mts.; **AL ESTE CON:** Maria Jesús Estela Cedillo , 18.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Martha Melania Duarte , 18.00 Mts.- **Área Total: 231.3 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **L. 12,490.20.**

**4) MARIA JESUS ESTELA CEDILLLO VARGAS, DNI. No. 1015-1966-0009** El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, Identificado con Clave **06-11-06** Catastral **Zona 06, Bloque 115, Predio 06, Anexo 99,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por Medio y Julio Ferrera , 12.85 Mts.; **AL SUR CON:** Lote 2 Bloque C , 12.85 Mts.; **AL ESTE CON:** Juan Bautista , 18.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Santos Agripino Maradiaga Cruz, 18.00 Mts.- **Área Total: 231.3 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **L12,490.20** (Doce mil cuatrocientos noventa Lempiras con 20/100).

**5) MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRIGUEZ DNI. No. 0703-1972-03036 y PEDRO ANTONIO RAMIREZ CON DNI No. 0704-1972-00308** El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, Identificado con Clave Catastral **07-02-13 Zona 07, Bloque 02, Predio 13, Anexo 01,** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON** Carretera que conduce de Danlí a Jamastrán, 13.60 Mts.; **AL SUR CON:** Reynerio Morga, 14.60 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Darlin Humberto Sosa Gutiérrez, 19.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Cristian Ebeni Izaguirre Murillo, 20.70 Mts.- **Área Total: 279.88 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **L. 5,667.57** (Cinco mil seiscientos sesenta y siete Lempiras con 57/100).

**6) MARIA HERCILIA CASTELLANOS CASTELLANOS, DNI. No. 0713-1929-00001** El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Barrio Buenos Aires de esta ciudad, con

Clave Catastral **02-15-01** Zona **02**, **Bloque 15**, **Predio 23**, **Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Maria Hercilia Castellanos , 27.36 Mts.; **AL SUR CON:** Juana Del Carmen Tinoco, 31.07 Mts y Zulema Del Carmen Córdova Alvarado, 8.42 Mts; **AL ESTE CON:** Maria Luisa Sevilla , 14.63 Mts.; **AL OESTE CON:** Carlota De Gamero , Gloria y Lilian De Gamero y Marcial Fernando Gamero , 31.25 Mts.- **Área Total: 968.29** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 47,440.88** (cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta Lempiras 29/100).

## **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

**ACUERDO N. 258-2024:** Atinente a que los Sres. Darwin Martínez y Erika Magdalena Martínez, en su condición de presidente de patronato del Pro-Mejoramiento de Barcelona, Zona del Tablón solicitaron el cambio de Remodelación Techo de Iglesia **A:** Mejoramiento del Templo Iglesia Arca de Noe, en la misma Comunidad de Barcelona/ Zona del Tablón por la misma cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (L.150,000.00) , con el visto bueno de la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por los Sres. Darwin Martínez y Erika Magdalena Martínez, en su condición de presidente de patronato del Pro-Mejoramiento de Barcelona, Zona del Tablón y con el visto bueno de la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
<b>AFECTAR</b>	12-06-004-000-008-23400-11-001-01	Remodelación Techo de Iglesia	Barcelona, Zona El Tablón	150,000.00	
<b>CREAR</b>	12-06-004-000-009-23400-11-001-01	Mejoramiento del Templo Iglesia, Arca de Noé	Barcelona, Zona El Tablón		150,000.00
		<b>TOTAL</b>		<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

<b>Del</b>	12-06-004-000-008-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	150,000.00	
<b>Al</b>	12-06-004-000-009-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias		150,000.00

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Contabilidad y Presupuesto e Ingeniería/ UTM.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 259-2024:** Referente a la solicitud de la Sra. Doris Elizabeth Mendoza con identidad N. 0704-1987-00262, con residencia en la Colonia Nueva Esperanza, persona de escasos recursos económicos, requiriendo ayuda mensual de dos mil lempiras (L.2,000.00) ya que está pasando un proceso difícil debido a que le diagnosticaron Leucemia y cada 8 días tengo que estar viajando a Tegucigalpa para hacerle las quimioterapias, también necesita estar comprando medicamentos mensualmente.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 1,500.00), mensuales a partir del mes de septiembre a diciembre 2024 , siendo secundado la propuesta por la Regidora

Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (L.6,000.00), mismos que serán distribuidos en cuatro (4) meses a partir del mes de septiembre por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 1,500.00), en concepto de apoyo económico a la a la Sra. Doris Elizabeth Mendoza, que necesita solventar algunos gastos médicos y movilización para realizarle el tratamiento de quimioterapia respectiva en la Ciudad de Tegucigalpa.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 260-2024:** Atinente a la solicitud realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de realizar Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el día Viernes veinte (20) de septiembre del presente año 2024, a partir de las 10:00 a.m. con los temas: **a) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS. -b) PRESENTACIÓN DE PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL VARIOS PROYECTOS DE CONVIVIR A TRAVEZ DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR),** siendo aprobado por la Corporación Municipal. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentado la petición realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Aprobar realizar sesión extraordinaria de corporación municipal para llevarse a cabo el día viernes veinte (20) de septiembre del presente año 2024 a partir de las 10:00 a.m. en el Salón Corporativo, con los temas: **a) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS. -b) PRESENTACIÓN DE PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL VARIOS PROYECTOS DE CONVIVIR A TRAVEZ DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACUERDO N. 261-2024:** Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicitará la ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central: Proyecto Programa Nacional y Protección y Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo, 2024 por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por

la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor.-  
**SEGUNDO:** Aprobar ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central: Proyecto Programa Nacional y Protección y Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo, 2024 por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00), detallado de la siguiente manera:

Valor de la disminución **500,000.00**  
 Total **500,000.00**

Disminución 22.1.1.02.01 Programa Nacional y Protección de C. Hidrográficas Padre Andrés Tamayo

Total de Ingresos

**DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS**

Prog	Sub Prog	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Renglón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
11										FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	L. 298,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 298,000.00
11	06	02	00	05		23400	11	01	24	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 125,000.00				L. 125,000.00
11	06	02	00	06		23400	11	01	24	Mantenimiento y Reparaciones de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L. 160,000.00				L. 160,000.00
11	06	02	00	07		36400	11	01	24	Herramientas Menores	L. 13,000.00				L. 13,000.00
14										INFRAESTRUCTURA	L. 202,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 202,000.00
14	09	00	00	07		42310	11	01	24	Equipo de Transporte Terrestre Para Personas	L. 202,000.00				L. 202,000.00

	Descripción										Valor	VALOR
<b>CREAR</b>	11	06	00	00	00	23400	11	01	24	Contratación de un Proveedor para la Prestación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos		125,000.00
<b>CREAR</b>	11	06	00	00	00	23400	11	01	24	Contratación de Personal	Danl í	160,000.00
<b>CREAR</b>	11	06	00	00	00	36400	11	01	24	Herramientas Menores (Rastrillos, machetes, bolsas, para basura,	Danl í	13,000.00

										escobas, etc)					
<b>CREAR</b>	1 4	0 0	00 9	00 0	00 7	4231 0	1 1	01 1	2 4	Adquisición de dos motocargos con paila hidráulica	Dani í				202,000.0 0

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa al respecto que se hubiese mejor tratado de buscar un proyecto ambiental que impactara realmente pero bueno el comentario va en función de que el equipo de barrido de calles que maneja este mucho de nombre Manfredo son muy eficientes ahora del otro equipo del Sr. Nelson no los ha visto trabajar.

**ACUERDO N. 262-2024:** Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, solicitará la ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos en su Segunda Etapa para el año 2024 por la cantidad de Dos Millones de Lempiras Exactos (L.2,000,000.00).-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor.-**SEGUNDO:** Aprobar ampliación de Ingresos y Egresos de otras transferencias del Gobierno Central del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos en su Segunda Etapa para el año 2024 por la cantidad de Dos Millones de Lempiras Exactos (L.2,000,000.00), detallado de la siguiente manera:

<b>Valor de la Ampliación</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>Total</b>	<b>2,000,000.00</b>

Ampliación 22.1.1.02.01.23.11-011.23 Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos 2024

**Total de Ingresos**

**DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS**

Progr	Sub Progr	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Replón	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Descripción	AMPLIAR EGRESOS	FONDO 15 FUNCIONAMIENTO	FONDO 15 INVERSIÓN	FONDO 11 FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA	FONDO 11 INVERSIÓN TRANSFERENCIAS (OTROS FONDOS)
1 4										INFRAESTRUCTURA	L. 2,000,000.00	L. -	L. -	L. -	L. 2,000,000.00
1 4	0 0	0 0	0 0	0 2		47 21	1 1	0 1	2 3	Construcciones y Mejoras de Dominio Público	L. 372,503.93				L. 372,503.93

1	0	0	0	0		47	1	0	2	Construcc	L.				L.
4	0	0	0	2		21	1	1	3	iones y	494,4				494,46
		2	0	4		0		1		Mejoras	67.72				7.72
										de					
										Dominio					
										Público					
1	0	0	0	0		47	1	0	2	Construcc	L.				L.
4	0	0	0	2		21	1	1	3	iones y	525,2				525,22
		2	0	5		0		1		Mejoras	24.82				4.82
										de					
										Dominio					
										Público					
1	0	0	0	0		47	1	0	2	Construcc	L.				L.
4	0	0	0	2		21	1	1	3	iones y	450,6				450,63
		2	0	6		0		1		Mejoras	34.53				4.53
										de					
										Dominio					
										Público					
1	0	0	0	0		47	1	0	2	Construcc	L.				L.
4	0	0	0	2		21	1	1	3	iones y	157,1				157,16
		2	0	7		0		1		Mejoras	69.00				9.00
										de					
										Dominio					
										Público					

													Descripción	Valor	VALOR
CREAR	1	0	00	00	02		472	1	01	23			Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 7.20mx3.60m. El Olvido, Jamastran, Jutiapa		372,503.93
	4	0	2	0	3		10	1	1						
CREAR	1	0	00	00	02		472	1	01	23			Construcción de Caja Puente Doble de Dos Carriles 5.20mx5.20m, Guacanalí Abajo, Zona de Santa María		494,467.72
	4	0	2	0	4		10	1	1						
CREAR	1	0	00	00	02		472	1	01	23			Construcción de Caja Puente Doble de un Carril 7.20mx3.60m, Las Delicias, Zona de El Porvenir		525,224.82
	4	0	2	0	5		10	1	1						
CREAR	1	0	00	00	02		472	1	01	23			Construcción de Caja Puente Doble de dos Carriles 5.20mx5.20m, Los Mezcales Arriba, Zona de Santa María		450,634.53
	4	0	2	0	6		10	1	1						

CREAR	1	0	00	00	02		472	1	01	23	Construcción de Huellas Vehiculares de Concreto Ciclópeo/Plan de La Cruz, Zona de Jutiapa		157,169.00
	4	0	2	0	7		10	1	1				

**Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 263-2024:** Respecto a la solicitud presentada por el Presidente de La Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), Sr. Erlin David Duarte Valladares, mediante el cual solicita la certificación del punto de acta que corresponde al 2% de la transferencia bruna anual correspondiente al presente año (2024), por la cantidad de Doscientos cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 564/100 (L. 246,955.54), asignado a la municipalidad de Danlí, mediante oficio emitido y enviado por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización a favor de la MANORPA.- **CONSIDERANDO:** Que según la Mancomunidad de Municipios del Norte del Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA), hay un nuevo formato en la cual debe llevar implícito no solo el porcentaje si no que el monto específico del 2% de retención de las transferencias que se hacen directamente por la Secretaria de Finanzas a través del Sistema SIAFI.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, máxima autoridad dentro del Término Municipal; en consecuencia le corresponde entre otros las facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley de municipalidades y también el de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración de conformidad con la ley de municipalidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 25 numeral 1, 11 de la Ley de Municipalidades Vigente; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la Petición de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA).- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir un cheque a nombre de la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA) un cheque por la cantidad de Doscientos cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 564/100 (L. 246,955.54), correspondientes al 2% de lo recibido a la fecha y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Municipal, Auditoría Municipal y a la Mancomunidad de Municipios del Norte de El Paraíso, Patuca y Olancho (MANORPA). - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 264-2024:** Referente a la solicitud enviada por el Sr. Carlos Alberto Cabrera, con DNI. 0801-1974-04062, en la que solicita la ayuda económica para su padre Henry Florentino Cabrera mejor conocido como Henry Marvin Cabrera, ya que fue diagnosticado con dos aneurismas aórticos tracto-abdominales, sumado a una disección en la zona, lo cual complica la situación y hace necesaria la colocación de endoprótesis en su arteria. En ese sentido se ha buscado de manera incansable su tratamiento en el país, lamentablemente el sistema de salud pública no puede dar una solución a tal padecimiento. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, fue incapaz de recibirlo asegurando que no poseen el equipo para la cirugía requerida, motivo por el cual se vieron en la necesidad de buscar ayuda en el ámbito hospitalario privado, donde nos indican que la cirugía tiene un costo aproximado de L. 3,000,000.00 cifra que supera las posibilidades económicas, ante ese desalentador escenario se han visto en la necesidad de buscar alternativas en el exterior en tal sentido el Health City Hospital de Islas Caimán nos ofrece una

alentadora propuesta para esa intervención, bajo un costo de \$56,000.00 según cotizaciones.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle al Sr. Henry Florentino Cabrera, con una cantidad simbólica de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), con el objetivo colaborar en la unión de esfuerzos para ayudar al tratamiento médico del Sr. Cabrera, siendo secundado por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.-**CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umazor, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (**L.10,000.00**), en concepto de apoyo económico al Sr. Henry Florentino Cabrera, para la unión de esfuerzos para ayudar al tratamiento médico del Sr. Cabrera y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre del Sr. Carlos Roberto Cabrera con DNI 0801-1974-04062 en su condición de hijo del Sr. Henry Florentino Cabrera, por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (**L. 10,000.00**). -**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente el beneficiario debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 265-2024:** Referente a la petición de manera verbal realizada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, de realizar una Sesión de Cabildo Abierto Informativo-Consultivo para dar a conocer el Informe económico y de actividades realizadas como COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ 2024-2025, en la cual fungió como Presidente por delegación del Alcalde Municipal.- Contando con la aprobación de los miembros corporativos presentes.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por realizada a petición por parte del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Realizar Sesión de Cabildo Abierto Informativo Consultivo, que se llevará a cabo el día miércoles treinta (30) de octubre del presente año 2024, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m. para informe de parte de la COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ 2024-2025, el informe económico y de las actividades realizadas para dicho evento y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Desarrollo Comunitario, Jefatura de Recursos Humanos y Relaciones Públicas Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**ACUERDO N. 266-2024:** Atinente a lo manifestado verbalmente por el Alcalde Municipal Sr, Abraham Kafati Diaz, otorgar diplomas de reconocimiento a los

centros educativos por las destacadas participaciones en lo que fueron los desfiles patrios conmemorando el 203 aniversario de independencia patria ya que en redes sociales sobresale nuestro municipio por sus coloridos y excelentes presentaciones así como otorgar placa de reconocimiento a los diseñadores de los trajes que lucieron las palillonas del nivel medio en dichos desfiles , en la cual se puede delegar a la comisión Municipal de Educación integrada por los regidores Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos para que colaboren con la información de contabilizar los centros educativos que participaron en los desfiles patrios al igual en obtener los nombres de los diseñadores de los trajes de palillonas del nivel medio y así oportunamente hacer entrega de dichos reconocimientos. Estando los miembros corporativos totalmente de acuerdo en la iniciativa presentada por el Alcalde Municipal .- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la moción por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y aprobada por los demás miembros corporativos.- **SEGUNDO:** Aprobar otorgar reconocimientos de la siguiente manera: **1.-** Diploma de reconocimiento a los centros educativos en todos los niveles por su destacada participación en los desfiles patrios en conmemoración al 203 aniversario de independencia patria.- **2.-** Placa de reconocimiento a los Diseñadores de los trajes de palillonas de los centros educativos del nivel medio que se destacaron en redes sociales por los coloridos y elegantes acabados de dichos trajes .- **TERCERO:** Delegar en la Comisión de Educación integrada por los Regidores Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos para que colaboren con la información de contabilizar los centros educativos que participaron en los desfiles patrios y así mismo obtener los nombres de los diseñadores de los trajes de palillonas del nivel medio y así oportunamente hacer entrega de dichos reconocimientos en día, hora y lugar establecido por parte de la Corporación Municipal y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal , Comisión Municipal de Educación, Gerencia Administrativa Financiera.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron dieciocho (18) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umazor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

**ACUERDO No. 267-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar dieciocho (18) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Iris Yamali Chávez Merlo	Venta de comida/Nauns Kebab	Bo. El Centro
2	Wuendi Edith Gómez Zavala	Restaurante/Mariscos La Casona	Cuesta el Dorado
3	Santos María Mejía Rodríguez	Pulpería Mary	Col. San José
4	Veronica de Jesús Segura Díaz	Panadería Timnat-sera	Col. Nueva Esperanza
5	Cuarles Gabriel Duarte Castellanos	Pulpería Los Dos Hermanos	Bo. El Zapotillo
6	Oscar Rene Flores Torres	Envíos/Envíos Flores	Col. Monseñor Pineda
7	Nelson Exequiel Herrera Castro	Abarrotería/Abarrotería Herrera Salgado	Col. Bella Vista
8	Carmen Jaqueline Murillo Flores	Pulpería Alejandra	Col. Villeda Morales
9	Claudia Maria Briceño Lemus	Venta de ropa, zapatos y accesorios/Wow Boutique No.2	Centro Comercial Ciudad Casa Blanca/Col. El Zarzal.
10	Victoria Margarita Suarez Castellanos	Variedades Victorias	Col. Santo Domingo
11	Rolando Marichal Lobo	Venta de carnes/ Venta de Carnes Marichal.	Santa María
12	Rubén Francisco Almendares Hernandez	Tecnicentro Rapimech	Col. Vista Hermosa
13	Lizbeth Jisselle Palma Rodríguez	Variedades	Bo. El Carmelo
14	Mayra Lizeth Fernández Leon	Pulpería la Bendición	La Lima/Apali
15	Cinthia Melania Valdivia Medina	Pulpera Melany	Col. El Zarzal
16	Mirian Lizeth Cruz Quiñonez	Deposito de Pan	Col. Villeda Morales
17	Monica Daniela Calix Zamora	Restaurante y Bar/ La Patrona	Col. El Zarzal
18	Nancy Daniela Umanzor Gámez	Restaurante y Bar/ Lua House	Col. El Zarzal

**.-SEGUNDO:** Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

**ACUERDO 268-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cuatro (4) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Apali/ La Campo	Gregorio Efrain Ávila Cáceres
2	Boneton/Azabache	Roger Rolando Moncada Calix y Marcio Israel Gómez Flores
3	El Varillal	Dimas Uriel Zamora Pérez y Mario Alexis Núñez Zamora
4	El Ruano/El Porvenir -	Melvin Noel Landez Rodríguez

**Y SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

### 13.- VARIOS:

No hubo asuntos varios.

### 4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las dos con treinta y cinco minutos de la tarde (3:25 p.m.).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla  
Secretario Municipal